

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30, Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION AÑO 1979

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes tienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días hábiles, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Servicio de Administración Local

Excmo. Sr.:

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor del señor don Manuel Ruiz Vargas, Cónsul de Costa Rica en Madrid.

Lo que pongo en conocimiento de V. E. con el ruego de que tenga a bien dar las órdenes oportunas para que se admita al interesado al uso y ejercicio de su cargo en la forma acostumbrada.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 22 de enero de 1980.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—921)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría General.—Sección de Personal
Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer una plaza de Delineante del Servicio Forestal.

Aspirantes admitidos

Cebazas Gelabert, Carmen.
Cegarra Vara, José Antonio.
Cordón Porras, Manuel.
Fernández-Carrión Salado, Guzmán.
González Carrasco, Jesús.
González Fernández, Manuel.
Herrero Solano, José María.
Jiménez Martín, Luis Mariano.
Lara Cobañas, Pedro.
Lázaro Carrero, Luis.
Martín Fito, Vicente José.
Martín Fulgencio, Javier.
Moreno Rodríguez, José Francisco.
Otero Resa, Manuel.
Plazas Gómez, Miguel.
Rodríguez Amorós, Santos.
Sud Criado, Pablo.

Aspirantes excluidos

Benavente Martín, José Lorenzo: Por no tener la edad exigida en el apartado b) de la base tercera de las de convocatoria.
Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que la expresada lista podrá ser impugnada, mediante las oportunas reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil,

al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".
Madrid, 25 de enero de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González. (G.—4.295)

Sección de Cooperación y Coordinación Provincial.—Negociado de Contratación

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de abastecimiento de agua a Prádena del Rincón, ejecutadas por "Infoca, S. A.", se hace público por medio del presente anuncio a fin de que puedan formularse, ante el Ayuntamiento de la localidad donde se realizaron las obras y durante las horas de oficina, en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

No se admitirá reclamación alguna una vez transcurrido dicho plazo.

Madrid, 23 de enero de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González. (O.—32.706)

CIUDAD SANITARIA PROVINCIAL

Habiendo solicitado "Ataio Ingenieros, Sociedad Anónima", adjudicatario del suministro de equipos técnicos para el Club de Diálisis de la Ciudad Sanitaria Provincial, la devolución de la fianza correspondiente; se pone en público conocimiento, para que, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 24 de enero de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González. (O.—32.705)

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "INDUSTRIA ELECTRICA FRANCISCO BENITO DELGADO"

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la empresa "Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado"; y

Resultando que es remitido a esta Delegación el texto del precitado Convenio, elaborado por la Comisión Deliberante del mismo en orden a su oportuna homologación.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio cuestionado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974, sobre Convenios Colectivos;

Considerando que el presente Convenio reúne los requisitos especificados en las normas precitadas.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la empresa "Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado".

2.º Comunicar esta Resolución a las representaciones social y económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de Resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 31 de diciembre de 1979.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

CONVENIO COLECTIVO PARA "INDUSTRIA ELECTRICA FRANCISCO BENITO DELGADO, S. A." DEL COMITE DE EMPRESA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º *Ambito territorial.*—El presente Convenio Colectivo afecta al personal de "Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado, S. A.", que radiquen en Madrid y su provincia.

Art. 2.º *Ambito personal.*—El presente Convenio afecta a todo el personal con carácter fijo incluidos en los grupos técnico, administrativo, subalterno y obrero que prestan sus servicios en los centros de trabajo indicados, así como a los que efectúen su ingreso con carácter fijo durante su vigencia.

Art. 3.º *Ambito funcional.*—Toda vez que la actividad fundamental de "Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado, Sociedad Anónima" está constituida por la conservación y entretenimiento del alumbrado público de Madrid, las partes de este Convenio se comprometen a cumplir las obligaciones exigidas por el pliego de condiciones fijado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Art. 4.º *Vinculación a lo pactado.*—Las condiciones pactadas forman un todo orgánico indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente por ingresos anuales a rendimiento mínimo exigible.

Art. 5.º *Base de aplicación.*—Por ser en su conjunto, colectivo e individualmente, más favorable al personal comprendido en el artículo anterior, las condiciones de este Convenio complementan a cuantas se han dictado y se vienen observando en la fecha de entrada en vigor, si bien éstas serán sustituidas por las que siendo semejantes en su función o finalidad sean establecidas o decretadas con mayor rango, siempre que mejoren las dictaminadas en este Convenio.

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto por las disposiciones legales en la materia.

Art. 6.º *Vigencia.*—El presente Convenio entrará en vigor a partir del primero de enero de 1980, y caducará el 31 de diciembre del mismo año.

Art. 7.º *Plus Convenio de 1980.*—Se crea una gratificación especial denominada plus Convenio de 1980, consistente en dos cantidades de importe bruto idéntico al establecido como prima, para cada categoría profesional, que actualmente percibe la misma, que se devengará semestralmente, bajo el mismo condicionado fijado para la percepción de las pagas extraordinarias de julio y diciembre y abonables en los citados meses.

El citado plus especial carecerá de toda vinculación con las pagas extraordinarias, y por ello no podrá en el futuro considerarse derecho adquirido incorporado a los citados conceptos de gratificaciones extraordinarias.

Art. 8.º *Revisión.*—A primeros de julio y 31 de diciembre de 1980, las tablas salariales fijadas con efectos primero de enero serán automáticamente revisadas en el supuesto de que el índice del coste de vida fijado por el Instituto Nacional de Estadística para estos supuestos aumentara por encima del 6,4 semestral. La revisión en cada caso se aplicará retroactivamente para los semestres en que se produjera el aumento.

A tales efectos, con el fin de que el porcentaje de aumento quede determinado con antelación suficiente para poder aplicar a los salarios y sueldos del Convenio modificados, sin solución de continuidad, se reunirá el Comité con la Dirección de la Empresa del 1 al 15 de junio y del 1 al 15 de diciembre, respectivamente.

Si llegadas las fechas límites señaladas de 15 de junio y 15 de diciembre, respectivamente, no se hubiesen reunido la Empresa con el Comité, cualquiera de las dos partes contratantes podrán solicitar de la Delegación Provincial de Trabajo determine el porcentaje de aumento apli-

cando las normas anteriormente expuestas.

Art. 9.º *Compensación.*—Se estará a lo preceptuado en el Decreto 3526, de 20 de diciembre de 1974, sobre armonización de condiciones salariales establecidas en Convenios Sindicales de Trabajo y Ordenanzas Laborales en la que se contiene en su artículo primero.

Las primas, incentivos o destajos se adoptarán necesariamente a las definiciones y bases mínimas de incentivo que se determine en este Convenio.

Se considerarán excluidos de la compensación global establecida, en caso de existir, los siguientes conceptos:

— La cotización de los regímenes de Seguridad Social por bases superiores a las establecidas.

— Las vacaciones de mayor duración que las pactadas.

— Todos los conceptos dinerarios que impliquen una mejor calidad o cantidad de trabajo y que sobrepasen las bases mínimas de incentivo que determina este Convenio.

Art. 10. *Absorción.*—Habida cuenta de la naturaleza de este Convenio, las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica de todos o en algunos de los conceptos retribuidos, siempre que estén determinados dinerariamente, se acomodarán a las normas establecidas en el Decreto 3526, de 20 de diciembre de 1974, y en especial a cuanto se dispone en sus artículos primero y segundo, por lo que los conceptos que a continuación se relacionan no podrán ser absorbidos nada más que en comparación aislada con idénticos conceptos:

- Antigüedad.
- Toxicidad.
- Penosidad.
- Peligrosidad.
- Nocturnidad.
- Complemento de transporte o distancia, si existiese.
- Jefe de equipo.
- Gastos de viaje en su conjunto y dietas.
- Vacaciones.

Asimismo no será absorbido el importe que corresponda por aplicación de lo expuesto en el artículo octavo, revisión.

Art. 11. *Garantía personal.*—Se respetarán las situaciones personales que, excedan del Convenio, manteniéndose estrictamente "ad personal".

CAPITULO II

ORGANIZACION DEL TRABAJO Y RENDIMIENTO

Art. 12. *Generalidades.*—A tenor de lo dispuesto en la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica, corresponde a la Dirección de la Empresa la facultad y responsabilidad de organizar el trabajo.

Por lo tanto, le es potestativo el adoptar cuantos sistemas de racionalización, modernización y automatización juzguen preciso, así como la organización y reestructuración de los departamentos, secciones y puestos de trabajo, revisión de tiempos de producción por mejoras de métodos y en general, de todo cuanto pueda conducir a alcanzar el mayor progreso técnico y económico de la empresa, siempre que no se oponga a lo establecido en las disposiciones vigentes en la materia.

Art. 13. La actividad correcta de producción se determinará, a efectos de este Convenio, en un 12,5 por 100 de incremento sobre la actividad mínima exigible o normalizada.

A) Definiciones.—La actividad óptima se considera al alcanzar un 33 por 100 sobre la normalizada o mínima exigible.

B) Coeficiente de recuperación o de descanso.—Para definir el valor de una operación es preciso tener en cuenta, además del tiempo de ejecución, el necesario para la compensación de la fatiga y atención de necesidades personales del operario, de acuerdo con el sistema de racionalización adoptada.

C) Tiempo normal.—Es el que invierte un trabajador en una labor determinada, cuando la efectúa a actividad mínima y normalizada, sin tener en cuenta el coeficiente de descanso.

D) Rendimiento mínimo normalizado. Es el que corresponde al trabajo realizado o actividad mínima exigible o normalizada por un operario en un período de

terminado de tiempo, incluido el tiempo de descanso.

E) Rendimiento correcto.—Es el que corresponde al trabajo realizado o actividad correcta por un productor en un período determinado de tiempo, incluido el tiempo de descanso.

F) Rendimiento óptimo.—Es el que corresponde al trabajo realizado o actividad óptima por un productor en un período determinado de tiempo, incluido el tiempo de descanso.

C) Rendimiento normal.—Se entenderá por rendimiento normal cualquiera que sea la modalidad de prestación del trabajo, individual o en equipo, el que sin haber mediado variación de las condiciones laborales, se viene obteniendo de modo habitual y ordinario durante los tres meses inmediatos anteriores, siempre que no resulte inferior al rendimiento mínimo exigible o normalizado.

Art. 14. *Del ingreso en la empresa.*—La empresa podrá contratar personal con categoría superior a la mínima establecida para cada grupo profesional por la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica, modificada por Orden ministerial de 20 de julio de 1974, con cargo al turno de libre designación, siempre que no exista personal de la empresa que por sus aptitudes esté en espectación de ocupar el cargo para el que se solicita la contratación.

Los trabajadores así ingresados pasarán a ocupar el último puesto del escalafón correspondiente a la categoría en que son clasificados al ingreso.

Art. 15. *Periodo de prueba.*—Las admisiones del personal se realizarán de acuerdo con lo que determina el artículo 18 de la vigente Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica de 29 de julio de 1970, modificada por la Orden ministerial de 20 de julio de 1974.

Art. 16. *Vacantes en la plantilla.*—Como complemento a lo indicado en el artículo 14, la Dirección estudiará, para proveer las plazas o puestos de trabajo que quedaran libres, después de la corrida por escalafón, para ser ofrecidos a hijos o familiares de los productores de la empresa, contemplándose con preferencia los huérfanos o viudedad, según el carácter del puesto vacante y siempre que superen un mínimo de conocimientos inherentes para el desempeño del puesto a que se aspire.

Art. 17. *Despido.*—Serán causas de despido las determinadas en el artículo 77 de la Ley de Contratos de Trabajo, artículo 95 de la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica, modificada por Orden ministerial de 20 de julio de 1974, Reglamento de Régimen Interior y las que determina la Ley de Relaciones Laborales de 8 de abril de 1976.

Art. 18. *Notificaciones de despido.*—Cuando un trabajador incurra en una o varias causas de las comprendidas en las disposiciones citadas anteriormente, la Dirección de la Empresa le notificará su despido mediante escrito duplicado en el que se indiquen los hechos por los que se le sanciona y la causa o causas del despido en que ha incurrido, así como el día en que surtirá efecto aquél, devolviendo uno de los ejemplares debidamente firmados. El departamento de personal pasará una copia de la notificación a la secretaría del Comité de Empresa.

CAPITULO III

CONDICIONES ECONOMICAS

Art. 19. *De la retribución.*—Las retribuciones contenidas en el presente Convenio sustituirán a las actuales y se devengarán por el trabajo prestado o rendimiento mínimo exigible y jornada normal establecida.

Art. 20. *Salarios y sueldos.*—En la tabla del anexo I figuran los salarios y sueldos reales del presente Convenio.

Art. 21. Dejando a salvo el salario o sueldo de Convenio, el resto de los conceptos remuneratorios tendrán que estar necesariamente acomodados a lo establecido en el artículo quinto del Decreto 2380 del 17 de agosto de 1973, relativo a los complementos salariales (personales, de puesto de trabajo, de calidad o cantidad, de residencia, en especie, etc.).

Art. 22. Los salarios de cotización a efectos de la Seguridad Social y Mutualismo Laboral, son los que figuran en el

Decreto de bases de cotización para la Seguridad Social y disposiciones concordantes en la materia.

Art. 23. *Domingos y festivos.*—Los domingos y días festivos se abonarán con el salario o sueldo de Convenio, más antigüedad y extrasalarial.

Art. 24. *Gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad.*—"Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado, S. A." abonará dos pagas extraordinarias consistentes cada una de ellas de una mensualidad para todo su personal.

Estas pagas serán calculadas sobre la suma de retribución de Convenio, plus de antigüedad y devengos extrasalariales, quedando excluidos los pluses de protección a la familia y complementario de ayuda familiar.

Las pagas se harán efectivas en los días 15 de julio y 15 de diciembre, siempre que sean hábiles.

El devengo de estas gratificaciones será prorrateado de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Laboral Siderometalúrgica modificada por Orden ministerial de 20 de julio de 1974, y en proporción al tiempo efectivamente trabajado, computándose como tal el correspondiente a:

- Servicio militar.
- Accidente de trabajo.

Art. 25. *Remuneración por trabajo de horas extraordinarias.*—Se estará a lo dispuesto en el Decreto 2380, de 17 de agosto de 1973, en su artículo sexto, Orden ministerial de 29 de noviembre de 1973, artículo sexto, y Ordenanza Laboral Siderometalúrgica de 29 de julio de 1970, modificada por Orden ministerial de 20 de julio de 1974, en su artículo 55 y 56, sin perjuicio de que sean respetadas las condiciones particulares más beneficiosas.

Art. 26. *Vacaciones anuales retribuidas.*—Todo el personal disfrutará de treinta días naturales de vacaciones retribuidas.

Se exceptúa el personal recién ingresado, el cual sólo disfrutará la parte proporcional de vacaciones correspondientes al tiempo trabajado en la empresa, hasta que alcance el primer año de antigüedad, completándose, para efectuar la proporción, desde el día de su ingreso real hasta el 30 de junio de cada año.

Estas vacaciones han de ser disfrutadas dentro del año a que corresponden, pudiéndose dividir en dos períodos, uno de los cuales no será inferior a siete días naturales consecutivos.

Si por exigencias del servicio hubiera de establecerse turnos para el disfrute de estas vacaciones, tendrán prioridad los empleados u obreros cesados sobre los solteros, y en igualdad de estado civil, los de mayor antigüedad en la empresa, dentro de cada categoría profesional.

La retribución de las vacaciones se calculará sobre el total de momentos remunerativos, excluidos la prestación de protección a la familia, pluses de transporte, distancia y las horas extraordinarias.

Los trabajadores que por derechos adquiridos, disposiciones legales o pactos de cualquier clase, tengan un horario inferior, en cómputo anual, o unas vacaciones superiores a las pactadas en el presente Convenio, seguirán disfrutando sus condiciones particulares en las que compensarán y absorberán las condiciones aquí pactadas.

Art. 27. *Pluses de nocturnidad, penosidad, toxicidad, peligrosidad y jefe de equipo.*—La cuantía de estos pluses se calculará por el salario o sueldo de Convenio, más antigüedad, y en los porcentajes que la Ordenanza Laboral Siderometalúrgica de 29 de julio de 1970, modificada por la Orden ministerial de 20 de julio de 1974 establece en sus artículos 77, 78 y 79.

Art. 28. *Antigüedad.*—Se establece el sistema de quinquenios, cuyo número será ilimitado y la cuantía de este plus será el 5 por 100, calculándose su importe sobre la retribución de salario base de cada categoría. No será computable el período de tiempo que discurre en situación de excedencia voluntaria. Para el devengo de este concepto salarial se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral vigente.

Art. 29. *Licencias retribuidas.*—Las licencias retribuidas a que se refiere el artículo 60 de la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica, modificada por Orden ministerial de 20 de

junio de 1974, se abonarán con arreglo al salario o sueldo de Convenio, más antigüedad, a excepción de los cargos representativos sindicales a que se refiere el apartado sexto de dicho artículo, que percibirán por todos los conceptos la media de las percepciones recibidas durante los veinticinco últimos días de trabajo efectivo y en aquellos casos en que por razón de su cargo se vean precisados a ausentarse de sus puestos de trabajo, previa citación de la autoridad laboral u organismo oficial competente.

Art. 30. *Complemento de distancia.*—Este concepto retributivo beneficiará a los productores cuyos domicilios estén ubicados fuera del casco urbano de Madrid, y consistirá en la cantidad fija de 50 pesetas por jornada efectiva de trabajo.

Art. 31. *Complemento de transporte.*—1. Todos los desplazamientos efectuados por acto de servicio serán abonados por "Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado, S. A."

2. Todo trabajador, cualquiera que sea su categoría profesional, que poseyendo vehículo automóvil, hiciese uso del mismo en desplazamientos en actos de servicio, con la previa autorización de la empresa, cobrará el importe de los kilómetros recorridos a los precios que se fijan por la Dirección de la Empresa, así como los gastos de estacionamiento debidamente justificado.

Art. 32. *Plus especial de antigüedad.*—Como premio a la constancia y continuidad al servicio de la empresa, todo el personal que a partir de su ingreso en la misma, se encuentre en cualquiera de las situaciones que se especifican, recibirá dentro del mes de su cumplimiento y de mano de la persona más representativa de la Dirección, la gratificación siguiente, equiparable en su cuantía a pagas extraordinarias:

A los veinticinco años de servicio, una paga completa.

En caso de concurrir en el primero o segundo semestre del año más de un beneficiario, la Dirección puede fijar la fecha que más le conviniere, dentro del respectivo semestre, para hacer efectivas las gratificaciones. En caso de ser uno sólo el beneficiario, el abono se efectuará el mismo mes que se produzca el indicado período de antigüedad.

Art. 33. *Salidas, dietas y viajes.*—Todo el personal obrero que por necesidades del trabajo tuviese que efectuar viajes o desplazamientos a poblaciones o provincias distintas de la residencia habitual de la empresa, percibirán sobre su salario o sueldo de Convenio la gratificación diaria de 900 pesetas de dieta día.

Para el desplazamiento en que las circunstancias permitan al personal reintegrarse al lugar de su residencia habitual antes de las veintiuna horas, percibirán por cada día de trabajo la cantidad de 500 pesetas en concepto de media dieta. No percibirá esta media dieta todo aquel personal cuyo horario de trabajo sea de jornada continuada.

Los viajes cuya salida desde el lugar de la residencia habitual se inicien después de las dieciséis horas, sin regresar al día de salida, percibirán por lo que queda del día el importe de media dieta.

Si debido a causas excepcionales el valor de desplazamiento sobrepasa el valor de la dieta, el exceso será abonado por la empresa, previo conocimiento y aprobación de la misma y justificación por el interesado.

Art. 34. *Quebranto de moneda.*—El personal de la empresa que realice pagos o cobros, en función de cajero, siendo responsable de los mismos, percibirá, en concepto de quebranto de moneda, el 0,70 por 1.000 de las cantidades que satisfagan o perciban, fijándose un importe máximo mensual de 1.500 pesetas por este concepto.

Art. 35. *Pago de nómina.*—El devengo de los salarios de los productores obreros será diario y el de los empleados mensual.

En ambos casos, cualquiera que sea su categoría, podrán percibir anticipos quincenales a cuenta de su liquidación.

Estos pagos se realizarán los días 15 y 30 de cada mes y en caso de ser festivos se realizarán el día anterior hábil.

En el caso de disfrute de las vacaciones anuales retribuidas, cualquier produc-

tor empleado u obrero percibirá el importe de su salario o sueldo adelantado el día hábil anterior al que comiencen éstas, para lo cual se facilitará por las jefaturas de obras al departamento de personal, la lista del comienzo del disfrute de las vacaciones del personal con una antelación mínima de quince días.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES VARIAS

Art. 36. Horario de trabajo.—A partir de la entrada en vigor de este Convenio, y hasta el 31 de diciembre de 1980 o a la que resultare por disposición de mayor rango que reduzca las horas anuales indicadas, se realizará la misma jornada que actualmente en cómputo anual se viene efectuando, siendo las horas anuales a realizar las marcadas en el Convenio provincial.

La fijación de los horarios de trabajo y el calendario laboral se adaptará reuniéndose la Dirección y el Comité de Empresa con la antelación suficiente para que el primero de enero de cada año se establezca el cuadro horario y el calendario laboral para todo el año siguiente. Asimismo se formulará un cuadrante anual, en donde se fijarán los turnos de guardia durante los días festivos y los de fuera de la jornada normal para todo el personal, que será de obligatorio cumplimiento.

Durante los sábados que no se trabaje, independientemente del servicio de guardia, si por necesidades se tuviera que trabajar en los citados días, se formarán los grupos que fuesen necesarios con ayuda del cuadrante oportunamente confeccionado de sustitución.

En todos los casos los operarios que hayan trabajado en los indicados sábados, librarán preferentemente en el siguiente día hábil.

Art. 37. Lugar de trabajo.—El lugar de trabajo será siempre y para todo el personal en donde esté emplazada la obra que estén realizando.

No obstante lo anterior, cuando la obra esté situada fuera del casco urbano, se estará a lo dispuesto en la orden del 10 de febrero de 1958, reguladora del plus de distancia.

Art. 38. Ropa de trabajo.

A) A todos los operarios, exceptuando al personal técnico y administrativo, se les entregará dentro de los meses de enero y julio de cada año un uniforme reglamentario, exigido por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, del que responderán durante su período de validez, obligándose todo el personal a cumplir la orden interior de fecha 1 de enero de 1980.

B) De la misma forma, el personal empleado técnico y administrativo que lo solicite se le entregará una bata blanca, cuyo plazo de validez será de un año.

Art. 39. Economato laboral.—Todo el personal de "Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado, S. A." que figure en la plantilla activa, disfrutará de los servicios de un economato laboral.

Art. 40. Por medio de un escalafón de puestos se crea la categoría de conductor de turismo con el fin de cubrir unas plazas que hasta ahora se ocupan de forma interina y que son necesarias para el normal desenvolvimiento del servicio de vigilancia de alumbrado público.

Anexo número 1

TABLA SALARIAL

CATEGORIAS	Retribución Convenio	
	Diaria	
A) Personal obrero		
Oficial de 1. ^a	1.239,04	
Oficial de 2. ^a	1.203,94	
Oficial de 3. ^a	1.174,85	
Especialista	1.163,82	
Mozo especialista	1.163,82	
Peón masculino y femenino	1.130,72	
Aprendiz de 4. ^a	960,21	
Aprendiz de 3. ^a	852,88	
Aprendiz de 2. ^a	782,67	
Aprendiz de 1. ^a	718,48	
B) Personal subalterno		
Mensual		
Almacenero	36.325,—	
Chófer turismo	38.605,49	

	Retribución Convenio	
	Mensual	
Chófer camión	39.025,—	
Aspirante y botones diecisiete años	26.414,03	
Aspirante y botones dieciséis años	25.294,68	
C) Personal administrativo		
Jefe de 1. ^a	47.471,—	
Jefe de 2. ^a	44.325,—	
Oficial de 1. ^a y viajante	41.826,—	
Oficial de 2. ^a	38.513,—	
Auxiliar	36.998,—	
D) Técnicos de oficina		
Delineante proyectista y dibujante	44.814,—	
Delineante 1. ^a y fotógrafo	41.026,—	
Delineante 2. ^a	38.513,—	
Calcedor	36.998,—	
E) Técnicos de taller		
Contramaestre	42.993,—	
Encargado	39.390,—	
F) Personal técnico titulado		
Ingeniero, arquitecto y licenciado	58.479,—	
Peritos y aparejadores	55.457,—	
Maestros industriales	43.628,—	
Practicantes	40.048,—	

Madrid, 18 de diciembre de 1979.
(G. C.—590)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION GENERAL DE LA ENERGIA

Resolución por la que se modifican las tarifas de aplicación de "Gas Madrid, Sociedad Anónima" para el suministro de gas por canalización en Madrid.

La empresa "Gas Madrid, S. A." ha solicitado modificación de las tarifas de aplicación para el suministro de gas manufacturado de 4.200 Kcal/Nm³ en Madrid.

La Comisión Delegada de Asuntos Económicos, en su reunión del día 21 de enero de 1980, previo informe de la Junta Superior de Precios, ha aprobado la modificación de las tarifas actualmente en vigor del suministro de gas efectuado por "Gas Madrid, S. A." en el ámbito de distribución de Madrid.

En virtud de lo facultado en el citado acuerdo de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos y de conformidad con lo establecido en el capítulo VI del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Aprobar las tarifas de aplicación a los suministros de gas efectuados por "Gas Madrid, S. A." en Madrid. Dichas tarifas serán las que se detallan en el anexo que acompaña a la presente resolución.

2.º La empresa distribuidora no podrá establecer, en ningún caso, otras tarifas distintas de las incluidas en el citado anexo.

3.º En el plazo de seis meses, a partir de la entrada en vigor de las tarifas aprobadas por la presente resolución, los abonados (tanto los existentes como los de nuevo contrato) podrán elegir, entre las establecidas, la tarifa o tarifas más convenientes a sus intereses. Una vez elegida la modalidad o tipo de tarifa deberá mantenerse por un período mínimo de doce meses, salvo que hubiese un aumento manifiesto en la capacidad de consumo.

4.º La modificación de tarifas será de aplicación para las facturaciones de los consumos efectuados a partir de las cero horas del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Asimismo, dichas tarifas deberán ser publicadas, al menos, en un periódico de los de mayor circulación en la provincia.

5.º La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía podrá dictar en cada caso las normas e instrucciones complementarias que sean preci-

sas para la adecuada aplicación de las tarifas y cuidará de la regularidad y equidad de las facturaciones, comprobando periódicamente la potencia calorífica y

demás características del gas distribuido. Madrid, 25 de enero de 1980.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Petróleo, Gas y Agua (Firmado).

A N E X O

Tarifa	Cantidad fija pts./bimestre	Precio de gas	
		Pts./m ³	Pts./kw-h.
A) Usos domésticos y alumbrado.			
11 Consumos reducidos de cocina	266	14,280	2,924
12 Consumos familiares normales (nivel alto) de cocina o de familia reducida de cocina y agua caliente	294	13,799	2,826
13 Consumos de servicios familiares normales de cocina y agua caliente	337	13,508	2,766
14 Consumos familiares en gran cantidad de cocina y agua caliente	423	13,234	2,710
15 Tarifa aplicable cuando existan conjuntamente para un solo abonado usos de cocina, agua caliente y calefacción individual y total de la vivienda, exclusivamente por gas	541	12,839	2,629
16 Tarifa social para viviendas subvencionadas o de reconocido interés social tal como quedan definidas en el artículo 6.º del Reglamento para la aplicación de la ley de Viviendas Protegidas, aprobado por Decreto 2114/1968, que consumen menos de 30 m ³ al mes o 360 m ³ al año	111	11,556	2,367
B) Usos comerciales e industriales.			
21	805	18,062	3,699
22	1.271	17,286	3,540
23	2.776	16,907	3,462
24	5.033	16,682	3,416

(C. C.—922)

(O.—32.707)

AYUNTAMIENTOS

SAN MARTIN DE LA VEGA

Pliego de condiciones

Aprobados por el Ayuntamiento, en sesión celebrada por el Pleno el 18 de enero de 1980, los pliegos de condiciones que han de servir de base para la contratación y adjudicación directa de las obras de construcción de un depósito regulador de aguas de 1.800 metros cúbicos, se exponen al público durante un plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que se puedan presentar reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 29 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

San Martín de la Vega, a 21 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—785) (O.—32.684)

TORREJON DE ARDOZ

Don Andrés Fernández Fernández solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pollería, en la galería comercial Orbsa, puesto número 79.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 18 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—773) (O.—32.673)

Don Mariano Rodríguez Martín solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, de tercera categoría, en la avenida de Madrid, número 104.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 18 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—774) (O.—32.674)

Don Rogelio Borona Delgado solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, de cuarta categoría, en

la calle Maestro Turina, número 1, local número 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 18 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—775) (O.—32.675)

Don Andrés Serrano Muñoz, en representación de "Transportes Meridiano, Sociedad Limitada", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de agencia de transportes para el servicio público de mercancías, en la avenida del General Franco, número 168 (hoy avenida de La Libertad).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 21 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—772) (O.—32.672)

VILLA DEL PRADO

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de 2.000 chopos de la finca "Dehesa del Alamar", de los Propios de este Ayuntamiento, se exponen al público por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Transcurrido este plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, y teniendo en cuenta la urgencia de dicho aprovechamiento por premura de tiempo en relación con la corta correspondiente, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento de Contratación Municipal, dentro del plazo de diez días siguientes al plazo anterior se admitirán los pliegos para optar a la subasta pública durante las horas de oficina, de nueve a doce, en la Secretaría Municipal.

El tipo de licitación se fija en 1.300.000 pesetas, al alza.

Al siguiente día hábil de transcurrir los ocho de exposición del pliego de condiciones, y los diez de admisión de proposiciones, contados desde el siguiente al

de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", se procederá en la Casa Consistorial a la apertura de las plicas presentadas, a las doce horas.

Si quedara desierta esta primera subasta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda a los cinco días siguientes, también hábiles, bajo el mismo tipo y condiciones.

Villa del Prado, a 18 de enero de 1980. El Alcalde (Firmado). (G. C.—776) (O.—32.676)

TORRELODONES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que don Francisco Medina Pérez ha solicitado licencia para instalar un depósito de propano, en parcela número 3, de "Los Robles".

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Torreldones, a 15 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—777) (O.—32.677)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 se hace público que doña Felisa Martínez Clemente ha solicitado licencia para instalar un tanque de gas propano, en la parcela número 25, "Monte de Los Angeles".

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Torreldones, a 15 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—778) (O.—32.678)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 se hace público que don José de Francisco Alvarez ha solicitado licencia para instalar un depósito de propano, en la parcela número 66, avenida de los Estanques, "Los Peñascales".

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Torreldones, a 15 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—779) (O.—32.679)

VALDEMORO

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1979, acordó por unanimidad, previo informe favorable de los Servicios Técnicos y Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, aprobar inicialmente la delimitación y alineación de las calles de esta Villa denominadas de San José, Capitán Tiedra, Hernán Cortés y Vacas.

Lo que se hace público para general conocimiento con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 de la vigente ley del Suelo.

Valdemoro, a 19 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—781) (O.—32.680)

COLMENAR VIEJO

Por doña Julia Colmenarejo Collado se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la apertura y funcionamiento de un comercio dedicado a la venta por menor de artículos de limpieza, a instalar en la calle de Ramón y Cajal, número 6.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que en el plazo de quince días puedan formular ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Colmenar Viejo, a 21 de enero de 1980. El Alcalde (Firmado). (G. C.—782) (O.—32.681)

Por don Agustín E. Laguía Luengo se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la apertura y funcionamiento de una oficina dedicada a la actividad de asesoría fiscal-agente manda-

tario de viajes, seguros, etc., a emplazar en la calle Alférez Palacios, número 3.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas estén interesadas puedan formular por escrito cuantas reclamaciones estimen pertinentes en el plazo de quince días.

Colmenar Viejo, a 21 de enero de 1980. El Alcalde (Firmado). (G. C.—783) (O.—32.682)

TORRELODONES

Para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 28 de septiembre de 1979, esta Alcaldía, a tenor del artículo 116 del vigente Reglamento de Planeamiento, hace público que desde el día 10 de octubre de 1979 ha quedado abierto un período de información pública para recoger sugerencias u observaciones sobre la necesidad, conveniencia y demás circunstancias de la elaboración de un Plan general municipal de ordenación urbana del término de Torreldones.

Los interesados podrán remitir a la Secretaría de este Ayuntamiento cuantas sugerencias u observaciones estimen oportunas.

Torreldones, a 21 de enero de 1980. El Alcalde (Firmado). (G. C.—788) (O.—32.685)

NAVACERRADA

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión de fecha 3 de enero del año en curso, el Padrón municipal del impuesto sobre vigilancia nocturna, correspondiente al ejercicio 1980, se encuentra expuesto al público en esta Secretaría durante el plazo de quince días, para ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Navacerrada, a 18 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—780) (X.—47)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Ignorándose el paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo 80 que a continuación se indican, por el presente se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento los días 29 de febrero y 9 de marzo de 1980, a las diez horas, fechas en que tendrán lugar los actos de rectificación y cierre del alistamiento, y acto de clasificación y declaración de soldados, apercibiéndoles de que si no comparecen se les imputarán los perjuicios señalados en el capítulo VIII del Reglamento de la ley del Servicio Militar.

MOZOS QUE SE CITAN

Nombre y apellidos.—Fecha nacimiento.—Nombre de los padres

Fernando Tenorio Ramón. — 24 de julio de 1960. — Emilio y Africa.

José Antonio López-Diéguez Jiménez. 29 de julio de 1960. — Rafael y María Pilar.

Alvaro L. Vázquez Goyoaga. — 8 de agosto de 1960. — Inocente y Margarita.

José E. Gómez-Gil y Mira. — 21 de agosto de 1960. — José y Rosa.

Juan Gómez Gómez. — 27 de diciembre de 1960. — Juan y Esther.

Fernando José Larios Palomo. — 19 de enero de 1961. — José y María Carmen.

Adrián Gil Delgado. — 25 de marzo de 1961. — Adrián y Agripina.

Juan A. Palancares de Dompablo. — 6 de mayo de 1961. — Jacinto y Carmen.

Galo Santamaría Navas. — 20 de julio de 1961. — Galo y Adela.

Jesús Millán Fernández. — 22 de julio de 1961. — Jesús y Soledad.

Félix Rubio García. — 14 de agosto de 1961. — Felipe y Rosario.

Francisco Javier Vicente Rodríguez. — 22 de agosto de 1961. — Félix y Antonia.

Pedro Ramón Campos Gil. — 31 de agosto de 1961. — Angel y Dolores.

San Lorenzo de El Escorial, a 15 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—786) (X.—48)

Confeccionada la rectificación del Padrón municipal de habitantes correspondiente al año 1979, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, du-

rante los cuales podrán examinarse y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Lorenzo de El Escorial, a 21 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—787) (X.—49)

COMUNIDAD DE REGANTES DE FUENTIDUEÑA DE TAJO

ANUNCIO

Por la presente se convoca a Junta general a todos los regantes usuarios de las aguas del río Tajo, en su margen izquierda, para el próximo domingo día 3 de febrero, a las diez treinta horas en primera convocatoria y once horas en segunda, con sujeción al siguiente

Orden del día

- 1.º Informe de la actual Junta Rectora.
- 2.º Rendición de cuentas al 31 de diciembre de 1979.
- 3.º Nombramiento nueva Junta Rectora.
- 4.º Situación actual de los riegos y acuerdos necesarios.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Fuentidueña de Tajo, a 9 de enero de 1980.—Por el Presidente de la Cámara Agraria Local, Felipe Sánchez Casado. (G. C.—566) (O.—32.579)

COMUNIDAD DE REGANTES DE CHINCHÓN

La Comunidad de Regantes de Chinchón comunica a todos los interesados que el día 17 de febrero del presente año, a las once de la mañana en primera convocatoria, y a las doce en segunda, se celebrará junta general ordinaria en el "Club Santiago", enclavado en el número 14 de la calle de Benito Hortelano, de Chinchón (Madrid), para renovación de cargos en dicha entidad, entre otros extremos.

Chinchón, 10 de enero de 1980.—El Presidente, Pedro Vega Martínez. (O.—32.626)

FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA (FEVE)

Por el presente anuncio "Ferrocarriles de Vía Estrecha" (FEVE) hace saber que los terrenos que fueron expropiados en su día, en esta capital, para acceso a la Urbanización del Sector de la Estación de Goya, del clausurado ferrocarril de Madrid a Almorox, han dejado de ser necesarios a los fines del servicio público que motivaron su expropiación.

Lo que se hace público al objeto de que sirva de notificación a los titulares primitivos de los terrenos expropiados, o sus causahabientes, a efecto de lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento.

Madrid, 16 de enero de 1980.—El Director (Firmado). (G. C.—647)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Especial de Ejecuciones Gubernativas, providencia dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a ocho días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación se detalla:

Expediente número 6.205 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Portadores de Sonido, S. A.", con domicilio en la calle de Hortaleza, número 118.

Doscientos rollos de cinta magnética para grabar, de 5 por 600, complementé nuevas.

Tasados en la cantidad de 40.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Inés Sacristán Sacristán, empleada de la empresa apremiada. (C.—115)

Expediente número 8.340 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Gráficas Júcar" (Juan Herrán Robles), con domicilio en la calle Virgen de la Cabeza, número 3, en Collado Villalba (Madrid).

- Una minerva "Guti-10".
- Una minerva de plato.
- Una minerva "Hermas" oficial.
- Un chibalete con 24 cajas.
- Un chibalete con 12 cajas.
- Una máquina de coser a mano, "Casco".

Una caja de rayas de bronce. Cuarenta y dos kilogramos de imposiciones.

Treinta y cuatro cajas de letras-tipos. Ochenta kilogramos de cuadrados. Ciento veinte kilogramos de regletas. Ciento setenta kilogramos de lingotes. Veinte cuñas.

Tasado todo ello en la cantidad de 174.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—116)

Expediente número 8.767 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Angel Raso Rivasoba, con domicilio en la calle de Moratín, número 46.

Una guillotina marca "Emil-Kable", de 0,75 metro de luces, con motor eléctrico acoplado, sin número visible, funcionando.

Una máquina plegadora semi-automática, marca "North", modelo 102, sin número visible, en perfecto funcionamiento.

Tasado todo ello en la cantidad de 198.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Jaime Raso Rivacoba, hermano del apremiado. (C.—117)

Expediente número 9.064 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Francisco Delgado Cobo, con domicilio en la calle de Fortuny, número 37.

Una máquina de coser marca "Singer", modelo 810-22, con motor eléctrico.

Una máquina de coser industrial, marca "Singer", modelo 33-1Kioy.

Una mesa de cristal de estructura metálica de 1,2 por 0,8 por 0,6 metros.

Una mesa de cristal y estructura metálica de 1,3 por 0,5 metros.

Treinta y cuatro sillas de madera, plegables, pintadas de color blanco, en forma de tijera.

Un sofá de dos cuerpos, de estilo lacado, en color oro, forrado en tela blanca.

Dos espejos de 2,5 por 2 metros.

Un espejo de 2,5 por 1,5 metros.

Tasado todo ello en la cantidad de 243.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—118)

Expediente número 9.785 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Luisa de la Calle Aragonese, con domicilio en la calle de Silva, número 11.

Una cafetera eléctrica, tipo industrial, marca "La Pavoni", de tres portas, de acero inoxidable, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Un triturador (molinillo) de café de gran capacidad, marca "La Pavoni", en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Un asador de pollos de dos barras, de acero inoxidable, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Un calentador (horno) de alimentos de dos pisos, marca "A. E. G.", modelo Micromat-600, en acero inoxidable, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Una caja registradora, eléctrica, marca "International".

Tasado todo ello en la cantidad de 93.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Pablo Herrero Ballesteros, empleado de la empresa apremiada.

(C.—119)

Exhorto número 743 de 1978, incoado a instancias de la Magistratura de Trabajo de Jaén por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Antonio Lanagran Cámara, con domicilio en la calle de Eloy Gonzalo, número 11.

Un televisor marca "Philips", de 24 pulgadas.

Un frigorífico marca "Fagor", tamaño grande.

Tasado todo ello en la cantidad de 26.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—120)

Expediente número 1.064 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Francisco Traba Gil, con domicilio en la calle de Benito Prieto, número 4.

Un televisor marca "Telefunken", modelo Cruz del Sur, de 19 pulgadas.

Una máquina de coser, sobre mueble "Sigma".

Una lavadora superautomática, "Eurofil", modelo 223.

Un frigorífico de unos 250 litros, marca "Aspes".

Tasado todo ello en la cantidad de 40.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—121)

Expediente número 2.166 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Forjados Ros, S. L.", con domicilio en la carretera de Torrejón de Ardoz a Loeches, km. 4,500, Torrejón de Ardoz (Madrid).

Una máquina galletera, tipo Jofer (para la fabricación de ladrillos), con motor incorporado de 200 HP., modelo industrial, número 972, 13.371.

Un carro portador (para la fabricación de ladrillos), marca "Frey-Matio", modelo M-34, con motor reductor de 4 HP.

Tasado todo ello en la cantidad de 2.000.000 de pesetas, siendo el depositario judicial don Angel Franco Guijarro, encargado de la empresa apremiada.

(C.—122)

Expediente número 2.243 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Sevimar, S. A.", con domicilio en la calle de Perpetuo Socorro, número 42, en San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Una batería de cuatro elementos, para pulir armaduras de gafas "Uni" de la casa "Unimac", con motor y reductor de 2 HP.

Des pantógrafos, sin marca, accionados por sendos motores eléctricos, de 1 HP.

Una sierra de cinta "Sarmu", modelo S-300, con motor de 1 HP.

Tasado todo ello en la cantidad de 385.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Miguel Barranco Ruiz, apoderado de la empresa apremiada.

(C.—123)

Expediente número 3.036 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa María de los Angeles del Río Fuentelarra, con domicilio en la calle de Fuentelarra, número 5.

Cuatro secadores de peluquería de secadoras, marca "Eugene", adosados a sus correspondientes sillones, de estructura metálica y tapizados los referidos sillones en skay de colores negro y beige.

Tasados en la cantidad de 80.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña María de los Angeles del Río Garrido.

(C.—124)

Expediente número 4.599 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Joaquín Fuentes Fernández, con domicilio en la calle de Francos Rodríguez, número 47.

Una máquina de hacer festones, marca "Bernina", modelo 217-20, número 17400353, eléctrica.

Tasada en la cantidad de 35.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—125)

Expediente número 4.751 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Demetrio González Lorenzo, con domicilio en la calle (mercado) Jesús del Gran Poder, puesto 1.

Una cámara frigorífica, eléctrica, con cuatro ventanillas en la parte superior, de acero inoxidable, en buen estado.

Tasada en la cantidad de 30.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—126)

Expediente número 4.913 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Francisco Freigero Martínez, con domicilio en la calle de Zumel, número 10.

Una caja registradora, manual, "NCR", número 21-7903661.

Tasada en la cantidad de 36.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—127)

Expediente número 5.596 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José Fernández Romano, con domicilio en la calle de Juan Zofío, número 39.

Una máquina de inyectar plástico, marca "Picañol", de 90 gramos de inyección.

Tasado en la cantidad de 250.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—128)

Expediente número 57 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Sastrería Jajoan", con domicilio en la calle de Bravo Murillo, número 227.

Dos máquinas de coser, industriales, eléctricas, marca "Refrey", núms. 307506 y 307273, funcionando.

Dos butacas de dos plazas cada una de ellas y sin brazos, forradas en skay de color marrón.

Dos mostradores de madera con tapa de formica, en color marrón, uno de 1,50 por 0,80 y otro de 2,50 por 0,60 metros, aproximado.

Tasado todo ello en la cantidad de 43.000 pesetas, siendo el depositario judicial don José García García, propietario de la empresa apremiada.

(C.—129)

Expediente número 101 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Industrias Nelson, S. A.", con domicilio en la avenida de Finanzauto, Arganda (Madrid).

Una grúa modelo 115-L, marca "Nelson", de 20 toneladas, con número ilegible, completamente nueva.

Tasada en la cantidad de 3.000.000 de pesetas, siendo el depositario judicial don Eduardo Larrea Darío, empleado de la empresa apremiada.

(C.—130)

Expediente número 137 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Proyecta, S. A.", con domicilio en la calle de Caracas, número 12.

Un ordenador compuesto por una unidad de escritura, marca "I. B. M."; una unidad de pantalla, marca "Wang", modelo 2.200, y una unidad de cálculo marca "Wang", modelo 2.200, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasado en la cantidad de 750.000 pesetas, siendo el depositario judicial el representante legal de la empresa apremiada.

(C.—131)

Expediente número 192 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos a la Seguridad Social, contra la empresa "Calderería Jalvo, S. A.", con domicilio en la carretera de Villaviciosa a Pinto, kilómetro 16,400, Fuenlabrada (Madrid).

Un torno marca "PR", de 3 metros entre puntos, con motor de 7 1/2 HP.

Una cortadora punzonadora marca "Gairu", con motor de 7 HP.

Una cortadora para cortar en redondo, marca "Gairu", con dos motores de 5 y 2 HP., respectivamente.

Tasado todo ello en la cantidad de 56.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Angel Jalvo Urbieto, empleado de la empresa apremiada.

(C.—132)

Expediente número 202 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Sucesores de Páez", con domicilio en la calle de Raimundo Lulio, número 22.

Una grabadora marca "Master Echer", serial número M-32.

Una grabadora marca "Littlejohn Master", modelo Economaste.

Una prensa de crisoles "SRL".

Una fresadora marca "Asbern".

Tasado todo ello en la cantidad de 62.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Gerardo Páez.

(C.—133)

Expediente número 206 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Hermanos Loras, S. L.", con domicilio en la calle de Ramón Sáinz, número 5.

Un grupo de bomba marca "Bortington", con motor de 5 CV.

Un grupo de bomba marca "Pallarés", con motor de 8 CV.

Tasado todo ello en la cantidad de 95.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Aquilino Lorenzo Loras, socio de la empresa apremiada.

(C.—134)

Expediente número 254 de 1979, incoado a instancias de la Magistratura de Trabajo de Oviedo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Hidro Construcciones, S. A.", con domicilio en la calle de Cañada, número 115, en Coslada (Madrid).

Tres máquinas calculadoras, eléctricas, marca "Olivetti", modelo Logos-55.

Tasadas en la cantidad de 60.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Ana María Moreno Yepes, empleada de la empresa apremiada.

(C.—135)

Expediente número 273 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Compañía Auxiliar Técnica Aeronáutica, S. A." (CATASA).

Una plegadora "Ajial", hidráulica, de 50 toneladas, de 2 metros de luz, con capacidad de hasta 5 milímetros, tipo H-5, número 1615.

Tasada en la cantidad de 760.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Pedro Mejías, jefe de Taller de la empresa apremiada.

(C.—136)

Expediente número 284 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Productos Antiácidos y Cerámicos, S. A.", con domicilio en la calle de San Bernardo, número 122.

Un télex "ITT", modelo 2.300, sin número visible.

Tasado en la cantidad de 650.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Jaquín Margareto, empleado de la empresa apremiada.

(C.—137)

Expediente número 339 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Urbanizaciones Eléctricas, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle de Clara del Rey, número 35.

Una máquina divi-suma, eléctrica, sin número visible, marca "Olivetti", de color gris claro y oscuro.

Un pantógrafo marca "Laster", con tablero de color verdoso y patas grises.

Una máquina de escribir, marca "Olivetti", modelo Lexicón 80, núm. 801581, de 165 espacios.

Un armario archivador de planos, marca "Modstos", de 1,50 por 1,10 metros, de color gris.

Una máquina de escribir, marca "Olivetti", modelo Línea 90, de 170 espacios, número 1279902.

Una máquina de calcular, marca "Victor", modelo 302, sin número visible, de color beige.

Tasado todo ello en la cantidad de 66.000 pesetas, siendo el depositario judicial el representante legal de la empresa apremiada.

(C.—138)

Expediente número 341 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "C. y P., S. A.", con domicilio en la carretera de Toledo, km. 18,400, en Fuenlabrada (Madrid).

Dos máquinas de doble aguja, marca "Adler", para tapicería.

Tasadas en la cantidad de 80.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Pablo Cerdá Linares, Director-Gerente de la empresa apremiada.

(C.—139)

Expediente número 372 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Ibérica" (Paulino Benayas Martín), con domicilio en la calle de San Robustiano, número 5.

Un comedor compuesto de mesa extensible de cantos redondeados de 1,50 por 0,90 por 0,80 metros, aproximado. Aparador tipo consola de 1,60 por 0,90 por 0,50 metros, aproximado, con tapa de mármol y espejos con el marco de madera de 2,00 por 2,30, aproximado. Vitrina de 2,00 por 2,20 metros, aproximado, con tres cajones y tres puertas en la parte baja y tres puertas de cristal en la parte alta, con dos entrepaños de cristal. Seis sillas tapizadas en tipo terciopelo de color verde con flores.

Dos sillones de madera tapizados en tipo terciopelo de color verde floreado.

Una mesa de madera de 1,00 por 0,40 por 0,50 metros, aproximado.

Una lámpara metálica de ocho brazos.

Un televisor marca "Inter", de 24 pulgadas, pantalla negra.

Una lavadora marca "Bru", modelo Valomatic, de 5 kg.

Un frigorífico marca "Alpematic", de tamaño mediano.

Tasado todo ello en la cantidad de 61.500 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Pilar Martín Pérez, esposa del apremiado.

(C.—140)

Expediente número 379 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Manufacturas Quirúrgicas" (F. Olid), con domicilio en la calle Colomer, número 6.

Un torno automático, "Brown y Sharpe", modelo 00b, sin número visible.

Tasado todo ello en la cantidad de 150.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Pedro Barrio Guazo, empleado de la empresa apremiada.

(C.—141)

Expediente número 451 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José Sáinz Jiménez, con domicilio en la calle de Reyes Católicos, número 6, en Móstoles (Madrid).

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Olivetti", modelo Lexicón 90.

Una calculadora, eléctrica, marca "Olivetti", Logos 75-B.

Tasado todo ello en la cantidad de 34.000 pesetas, siendo el depositario judicial don José Sáinz Jiménez.

(C.—142)

Expediente número 468 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Pro-

vincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José Martínez Platéro, con domicilio en la calle de Ronda de Batres, número 4, en Arganda del Rey (Madrid).

Una máquina lijadora de banda de 2 metros, sin marca ni número visible, con motor de 2 HP., en perfecto estado.

Un torno para madera de 1,50 metros entre puntos (de entallar), sin número ni marca, con motor de 2 HP.

Una máquina tupi, marca "Misil-Mino", en perfecto estado.

Una sierra de disco marca "Magig-Taylor", modelo S.C./252, en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 252.500 pesetas, siendo el depositario judicial don José Horche.

(C.—143)

Expediente número 497 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Antonio Campillo Díaz, con domicilio en el Camino Viejo de Getafe, número 117, "El Palomo", Fuenlabrada (Madrid).

Una cizalla-guillotina, para chapa, marca "Pasbi", de 2 metros de longitud de corte, número 857, con motor de 5 HP., en perfecto estado.

Una plegadora de chapa manual, de 2 metros de longitud, sin marca ni número visible.

Una máquina eléctrica de rodillos, para hacer pestaña en los tubos, marca "Lock-Formen", número 16/9540.

Una máquina de hacer pestañas en radios, marca "Lockformen", eléctrica, sin número visible.

Una máquina bordadora, marca "CM-7-RZ", con motor de 1 HP.

Tasado todo ello en la cantidad de 727.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Pablo López Moreno, empleado de la empresa apremiada.

(C.—144)

Expediente número 527 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "F. I. O. P. S. A.", con domicilio en la calle de María Jesús, número 5, en Mejorada del Campo (Madrid).

Un torno marca "Pinocho", de 0,75 metros entre puntos, modelo A-180-P, en buen estado.

Una sierra de cinta de 0,40 metros de diámetro, marca "Samur", modelo S-300, en buen estado.

Un cepillo mecánico, marca "Pinondo", modelo PT-350.

Un taladro de sobremesa, marca "Hedisa", broca, hasta 12 milímetros, en buen estado.

Una prensa excéntrica, marca "Isor", de 15 toneladas, en perfectas condiciones.

Una prensa excéntrica, marca "Rotiam", de 7 toneladas, en buen estado.

Una prensa excéntrica, marca "Erme-lancs", de 15 toneladas, en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 418.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Joaquín Herrera Fuentes, encargado de la empresa apremiada.

(C.—145)

Expediente número 537 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Concepción Pérez Cuñado, con domicilio en la calle de La Zarza, número 11, en Alcorcón (Madrid).

Un televisor a color, marca "Inter", de 21 pulgadas, en perfecto estado.

Tasado en la cantidad de 62.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Concepción Pérez Cuñado.

(C.—146)

Expediente número 589 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Clotilde Aroca Almansa, con domicilio en la calle de Correos, s/n., en Villaviciosa de Odón (Madrid).

Un frigorífico congelador industrial, marca "Mifric".

Tasado en la cantidad de 38.000 pese-

tas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—147)

Expediente número 655 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Artesanía Arnes, S. A.", con domicilio en la carretera de Toledo, kilómetro 19,800, en Fuenlabrada (Madrid).

Una máquina de cáscaras, marca "Tarco", hidráulica y eléctrica, con motor de CV.

Una máquina vibradora, marca "Elbaja", eléctrica, con motor de 3 HP., aproximadamente.

Tres afiladoras pequeñas, marca "Letag", con motores cada una de ellas de 1,5 HP., aproximadamente.

Tres máquinas lijadoras, marca "Feli-sati", eléctricas, con motores cada una de ellas de 1 HP., aproximadamente.

Tres máquinas taladradoras marca "Hedisa", modelos TD-17-R, con sus correspondientes motores eléctricos acoplados.

Una máquina pulidora, marca "Letag", modelo P-10, con motor eléctrico acoplado de 5 HP., aproximado.

Una máquina tronzoadora marca "Alkargo", modelo A-5.000-P, con motor eléctrico acoplado.

Una máquina lijadora de banda, marca "Tenax", tipo número 1.472.

Un compresor de aire, marca "Airco" (categoría 3), con motor eléctrico acoplado de 2,5 HP., aproximadamente.

Tasado todo ello en la cantidad de 308.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Roberto Navarro Rodríguez, empleado de la empresa apremiada.

(C.—148)

Expediente número 669 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Luis Amigó Saboya, con domicilio en la calle de Virgen de la Fuen-cisla, número 3.

Una guillotina eléctrica, marca "Haas", de unos 90 centímetros de corte, de color claro, sin número visible.

Tasada en la cantidad de 30.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Luis Amigó Saboya, hijo del apremiado.

(C.—149)

Expediente número 777 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Inmobiliaria Acorme, S. A.", con domicilio en el paseo de la Virgen del Puerto, número 5.

Una fotocopiadora marca "Gevafax", modelo 50, en perfecto estado.

Tasada en la cantidad de 68.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Antonio García Pacheco, empleado de la empresa apremiada.

(C.—150)

Expediente número 822 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Francisco Lucena López, con domicilio en la calle de Mauricio Legendre, número 7.

Una caja registradora, eléctrica, marca "Gold", C. R. de color verde.

Una fotocopiadora marca "U-Bix", modelo Mark-1.

Tasado todo ello en la cantidad de 47.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Francisco Lucena, hijo del apremiado.

(C.—151)

Expediente número 894 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Industrias Madera del Centro, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Hermanos Alonso Barceló, número 3.

Un televisor "Kolster", de 21 pulgadas y dos canales.

Un televisor portátil de 12 pulgadas, "Emerson", modelo Ibiza.

Una máquina de escribir eléctrica "Imperial", modelo 652.

Una máquina de escribir "Olivetti", modelo Lettera, portátil.

Un tresillo de madera (formado por tres módulos) y dos sillones a juego, tapizados en tela estampada.

Una enciclopedia "Espasa Calpe", de 100 tomos, con tapas negras y letras en oro.

Tasado todo ello en la cantidad de 121.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Dora Gómez, esposa del apremiado.

(C.—152)

Expediente número 970 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Panificadora San Blas, S. L.", con domicilio en la calle de San Pedro, número 21.

Una máquina amasadora de pan can-deal, sin número visible ni marca visible, accionada por poleas.

Una amasadora de pan normal marca "Balart", con motor eléctrico de unos 4 HP., sin número visible.

Una máquina amasadora con brazos marca "Pract", con motor eléctrico, sin número visible.

Una máquina pesadora de pan, eléctrica, marca "Subal", sin número visible.

Una máquina formadora de piezas de pan marca "Supermap", eléctrica, sin número visible.

Tasado todo ello en la cantidad de 56.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Antonio Martínez Andreu, empleado de la empresa apremiada.

(C.—153)

Expediente número 1.051 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Salvador López Muñoz, con domicilio en la calle del Capitán Blanco Argibay, número 46.

Un torno marca "Tor", para metal.

Tasado todo ello en la cantidad de 40.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Manuel González Melero, empleado de la empresa apremiada.

(C.—154)

Expediente número 1.093 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Casa Córdoba", con domicilio en la calle de Zurbano, número 47.

Una cafetera exprés marca "Gaggia", de tres portas, combinada.

Un frigorífico industrial de tres puertas, de acero inoxidable, "Teisa", con vitrina superior.

Tasado todo ello en la cantidad de 280.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Aurora Muñoz García, esposa del apremiado.

(C.—155)

Expediente número 1.132 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Butsems, S. A.", con domicilio en la calle de Alcalá, número 65.

Una máquina alisadora CS/8, para pulido de baldosas, marca "E. Longinotti".

Una máquina para la fabricación de adoquines, sin marca, modelo 886.

Una prensa hidráulica semiautomática, modelo P-60, equipada con bomba especial tipo BAE-8, con motor eléctrico de 5,5 CV.

Tasado todo ello en la cantidad de 41.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Francisco Ruiz Ramos, Jefe de Contabilidad de la empresa apremiada.

(C.—156)

Expediente número 1.141 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Conde Ednoc, S. A.", con domicilio en el polígono industrial I, calle C, número 27, Móstoles (Madrid).

Una bordonadora para recortar piezas eléctricas y neumáticas de la casa "Inca", con motor de 3 HP, aproximado.

Un cepillo-lijadora marca "Sacia", de 300 milímetros, eléctrico, con motor incorporado de 2 HP.

Un torno marca "Cumbre", mod. 022, de un metro entre puntos, con motor de 2 HP.

Tasado todo ello en la cantidad de 530.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Clemente Moreno Rojo, apremiado de la empresa apremiada.

(C.—157)

Expediente número 1.325 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Artigrafía Grapopoplusa, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle de Tucán, número 36.

Una máquina de calcular eléctrica, marca "Monroe", modelo 1.320, en perfecto estado de funcionamiento y en buen uso.

Una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo Línea 98, de 150 espacios, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Tasado todo ello en la cantidad de 32.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Juan Martín Medina, encargado de la empresa apremiada.

(C.—158)

Expediente número 1.413 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Angel Curto Guerrero, con domicilio en la calle de Canillas, núm. 96.

Una máquina de bañar bombones en chocolate, marca "Hreuter", núm. 2.402, con motor y enfriador.

Tasada en la cantidad de 190.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Isabel Núñez Martínez, empleada de la empresa apremiada.

(C.—159)

Expediente número 2.108 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Castañón, S. A.", con domicilio en la avenida de José Antonio, número 20.

Una caja registradora marca "Anker", eléctrica, número 5.105, Z/250-1E, marcando hasta 9.999,90 pesetas, en perfecto estado.

Una cizalla marca "Dahle", manual, de sobremesa, de 36 centímetros de corte, nueva.

Una mesa de dibujo articulada, marca "Laster", con tecnógrafo de la misma marca, modelo Ingeniero, nueva.

Un archivador de planos, metálico, marca "Soto", modelo Imasoto, nuevo.

Tasado todo ello en la cantidad de 87.500 pesetas, siendo el depositario judicial don Joaquín Pérez Ruedas, empleado de la empresa apremiada.

(C.—160)

Expediente número 2.243 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Manuel Moreno Sacristán, con domicilio en la calle de Cañizares, número 12.

Dos mostradores vitrina de madera, con frente y tapa de cristal, con bandejas interiores, de 2,9 por 0,60.

Dos mostradores análogos, pero de 1,59 por 0,60.

Un mostrador análogo, pero de dos por 0,60.

Cuatro maletas "Munia", de 0,55 metros.

Cuatro maletas "Munia", de 0,70 metros.

Catorce maletas de cartón plastificado, marca "La Manga", de 0,65.

Tasado todo ello en la cantidad de 146.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Paula Corchado Corchado, empleada de la empresa apremiada.

(C.—161)

Expediente número 2.396 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Francisco Novalbos Sánchez, con domicilio en la calle de la Bolsa, número 12.

Una máquina de escribir marca "Facit", de 110 espacios, núm. 72-25.200.

Una sierra de disco marca "Guillet", eléctrica, de origen francés, con tablero de 0,80 por 0,70, sin número visible.

Una sierra de disco portátil, montada sobre bancada de 0,50 centímetros, aproximadamente, marca "Inca", eléctrica, sin número visible.

Una cizalla accionada a mano, marca "Sehan Burg-Limitada e Hijos", de 1,15 metros de corte.

Una lijadora eléctrica, de dos discos, marca "Guillet", sin número visible.

Una lijadora de la misma marca y características a la anteriormente reseñada, de un solo disco.

Una lijadora de banda marca "Super Lema", número 6.260, con motor eléctrico de 1,1 CV., de 220 a 380 V.

Una pulidora eléctrica marca "I. M.", de dos poleas, sin número visible.

Una sierra caladora marca "Guillet", de origen francés, de 70 centímetros de bancada.

Tasado todo ello en la cantidad de 148.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Francisco Navalbos Martín, empleado de la empresa apremiada.

(C.—162)

Expediente número 2.435 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Fernández Autos" (Milagros Murúa Gonzalo), con domicilio en la calle de Cea Bermúdez, número 36.

Un compresor sin marca visible, número 264.536, con motor eléctrico incorporado de 4 CV., pintado en color amarillo.

Un tren de lavado de coches marca "Washmobile Union NJ", modelo Ese-62, pintado en color amarillo.

Tasado todo ello en la cantidad de 120.000 pesetas, siendo el depositario judicial don José Rico López, empleado de la empresa apremiada.

(C.—163)

Expediente número 2.593 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Francisco Navalbos Sánchez, con domicilio en la calle de la Bolsa, número 12.

Una sierra circular de tamaño grande, "Guillet".

Una sierra circular pequeña, "Ynca".

Una lijadora de dos discos "Guillet".

Una lijadora de un disco "Guillet".

Una caladora "Guillet".

Una pulidora con dos poleas, sin marca.

Una máquina de escribir eléctrica, marca "Facit", de 125 espacios, núm. ET-25.200.

Una calculadora eléctrica "Triumph", modelo 121 P y con número 67777534.

Una lijadora de banda, sin marca apreciable.

Tres ficheros metálicos, con cinco cajones, y uno con cuatro.

Tasado todo ello en la cantidad de 399.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Francisco Navalbos Martín, empleado de la empresa apremiada.

(C.—164)

Expediente número 2.616 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Gerardo Centeno López, con domicilio en la calle de Pajarillos, número 8, en Arganda (Madrid).

Un sistema de aspiración-extracción de humos y polvo.

Ocho brazos tensores, para pulidora.

Seis pulidoras marca "Letag", con motor eléctrico de 5 CV. cada una de ellas.

Un motor fresador, para barras.

Una sierra para corte de aluminio.

Un compresor de 10 kilogramos de potencia, sin número ni marca.

Una mesa de escritorio, de las usadas en oficinas, marca "Sistemas S. F."

Tres sillas de oficina.

Una máquina de escribir marca "Hivetti".

Una máquina de calcular marca "Olivetti", modelo Multifisuma.

Un archivador y estanterías "P. A."

Tasado todo ello en la cantidad de 218.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—165)

Expediente número 2.998 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la

empresa "Marobi, S. L.", con domicilio en la calle Jesús y María, número 22.

Cuatro máquinas de coser eléctricas, industriales, marca "Pfaff", núms. 142-6/2BS, 6-315289, 453-6/175 y 463/4 BL.

Una máquina de coser eléctrica, industrial, marca "Pfaff", sin número visible, antigua.

Una máquina de coser eléctrica, industrial, marca "Adler", número 16403, en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 71.500 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Josefa Barbero Romero, encargada de la empresa apremiada.

(C.—166)

Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, el día 22 de febrero de 1980, a las 11 de la mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece el Orden ministerial de fecha 7 de julio de 1960.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 23 de enero de 1980.—Francisco González Velasco, Secretario.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.006-7/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Abraham Pelayo Crespo y otro, contra "Marcuhsa" y otros, sobre cantidad, con fecha 10 de enero de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando en parte las demandas, debo de condenar y condeno al Instituto Nacional de Previsión a que abone a Abraham Pelayo Crespo 48.636 pesetas y a José Luis González Alonso 29.616 pesetas, y al Fondo Nacional de Protección al Trabajo a que abone al primero la cantidad de 35.162 pesetas y al segundo 38.031 pesetas, y debo de absolver y absuelvo a la empresa "Marcuhsa", en situación legal de suspensión de pagos, de las peticiones deducidas en su contra.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a Juan Pérez Martínez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—436)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.166/79 r., seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Hossam Hamdallah, contra "El Caballo Loco Saloom, S. A.", sobre cantidad, con fecha 9 de enero de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada "El Caballo Loco Saloom, S. A." a que abone por los conceptos reclamados a Hossam Hamdallah la cantidad de pesetas 93.720 (noventa y tres mil setecientas veinte pesetas).

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así

como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual, Su Señoría ilustrísima da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes y ordena redactar la presente, que leída es conforme y la firma Su Señoría ilustrísima y los presentes en el momento de su lectura, conmigo, el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "El Caballo Loco Saloom, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 9 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—439)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.834-41/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Angeles Benjumea Borrego y otros, contra "Risman" y contra la Abogacía del Estado, sobre amnistía, con fecha 13 de diciembre de 1979 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta con el anterior escrito del demandante, únase a las actuaciones de su razón. Requíerese a la empresa demandada a efectos de que readmita al demandante en su puesto de trabajo, debiendo de hacer lo que antecede en un plazo de tres días. Adviértase a dicha demandada que, caso de no cumplimentar lo que antecede, que deberá ser comunicado a esta Magistratura en el plazo indicado, se dictaría auto señalando la indemnización correspondiente.—Lo acordó y firma Su Señoría: doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Risuan", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—441)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.427/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Francisca Sánchez Sánchez, contra José María Maldonado Naussía, sobre excedencia, con fecha 29 de diciembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la actora Francisca Sánchez Sánchez, contra la empresa demandada José María Maldonado Naussía, debo declarar y declaro que la actora tiene derecho a reincorporarse a su puesto de trabajo una vez cumplida la excedencia voluntaria por un año que se le había concedido, condenando a la empresa demandada a que haga efectiva en la forma reglamentaria correspondiente la declaración señalada, volviendo a admitir a la actora en su mismo puesto de trabajo y sin cambio alguno en las condiciones que regían antes de la excedencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse por comparecencia o por escrito ante esta Magistratura en plazo de cinco días, contados a partir e inclusive al día siguiente hábil al de la notificación de esta sentencia. Adviértase a la demandada que caso de ser la misma la recurrente deberá depositar en el plazo legal de formalización del recurso la cantidad de 250 pesetas en la cuenta número 56 abierta por esta Magistratura en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, calle de Orense, número 20, de esta capital, debiendo presentar el resguardo ante la Secretaría de esta Magistratura.

Y para que sirva de notificación a José María Maldonado Naussía, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—442)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.053/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Santiago Nicolás González, contra "Construcciones Avel, S. A.", sobre cantidad, con fecha 13 de diciembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el actor Santiago Nicolás González, contra la empresa demandada a "Construcciones Avel, S. A.", debo condenar y condeno a la referida empresa demandada a que por los conceptos indicados en la demanda abone al actor la cantidad total de 121.032 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la ley de Procedimiento Laboral, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura a medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia. Y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 de la Ley citada, respectivamente, en la cuenta número 75.567 del Banco de España y número 56 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle de Orense, número 20, Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcial Rodríguez Estevan (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a "Construcciones Avel, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—443)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 4.745-49/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Pilar Olmedilla Martínez y otros, contra "Centro Organización y Técnicas de Estudios, S. A." (C. O. T. E. S. A.), sobre despido, con fecha 24 de diciembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas formuladas por los actores Pilar Olmedilla Martínez, Santiago Lareo de la Cierva, Francisco González Zubieta, Carlos Cano Llamas y Pablo Angel Carbajosa Ferrer, debo declarar y declaro nulos sus despidos efectuados por la empresa demandada "C. O. T. E. S. A.", a la que, en consecuencia, debo condenar y condeno a que los readmita en las mismas condiciones que tenían antes de ser despedidos y, además, a que les abone el importe de los salarios dejados de percibir desde el día primero de octubre de 1979, fecha de los despidos, hasta el día de la readmisión efectiva a razón de los salarios declarados probados en esta sentencia, respectivamente, para cada uno de los demandantes.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la ley de Procedimiento Laboral, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura a medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia. Y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 de la Ley citada, respectivamente, en la cuenta número 75.567 del Banco de España y número 56 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle de Orense, número 20, Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcial Rodríguez Estevan (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a la empresa "Centro Organización y Técnicas de Estudio, S. A." (C. O. T. E. S. A.), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—444)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.699/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Florentino García García, contra "Cabansa, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 20 de octubre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro improcedente el despido de autos y, en consecuencia, debo condenar y condeno a "Cabansa, S. A." a que readmita al actor Florentino García García en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, y a que abone los salarios que hubiese podido devengar desde la fecha del despido hasta que tenga lugar la readmisión.

Y para que sirva de notificación a "Cabansa, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—496)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.262/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Emilio Varela Ruiz, contra Julio Francisco Joven Ballesteros, sobre despido, con fecha 25 de octubre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro nulo el despido de autos y, en consecuencia, debo condenar y condeno a Julio Francisco Joven Ballesteros a que readmita al actor Emilio Varela Ruiz en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que regían antes de producirse tal despido, y a que abone los salarios que hubiese podido devengar desde la fecha del despido hasta que tenga lugar la readmisión.

Y para que sirva de notificación a Julio Francisco Joven Ballesteros, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—497)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Félix Llorente Izquierdo, contra "Const. Durán y Ramos, S. A.", e Instituto Nacional de Previsión, en reclamación por cantidad, registrado con el número 6.337 de 1978, se ha acordado citar a "Const. Durán y Ramos, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de febrero, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Const. Durán y Ramos, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—803)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.704/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de José Ignacio Candil Gil, contra "Centro de Cálculo M. D. S., S. A." y otra, sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia "in voce".—En Madrid, a 9 de enero de 1980.

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Centro de Cálculo M. D. S., S. A." a que abone por los conceptos reclamados a José Ignacio Candil Gil 54.226 pesetas.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Centro de Cálculo M. D. S., S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 9 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—499)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Margarita Fresno e Inmaculada González Díaz, en reclamación por despido, registrado con los números 4.972-3/78, se ha acordado notificar el siguiente:

Auto.—En Madrid, a 20 de noviembre de 1979.—Por dada cuenta; y

Resultando que en la sentencia dictada en fecha 20 de febrero pasado en los presentes autos se declaró un salario que se detalla en la demanda y nulos los despidos de las actoras, condenándose solidariamente a Fernando Casado Casas, titular de "Agrupación de Peluqueros Españoles", y a Víctor Jiménez Andrés, propietario de los "Talleres Jusa", a la readmisión de dichas actoras con abono de los salarios de tramitación;

Resultando que las actoras comunicaron a esta Magistratura de Trabajo, dentro del plazo, que se les había negado por la empresa demandada la readmisión;

Resultando que en la comparecencia a que fueron convocadas las partes, celebrada el día 13 de noviembre, las partes actoras insisten en sus peticiones, no compareciendo ninguno de los dos demandados;

Resultando que para estos supuestos el artículo 37, números 3 y 4, del Real Decreto de 4 de marzo de 1977, previene que en auto que deberá dictarse se fije una indemnización no inferior a dos meses por año, sin que pueda rebasar el de cinco anualidades; advirtiendo que para el cálculo el arbitrio del Magistrado deberá tener en cuenta la antigüedad, las cargas familiares y las posibilidades de otra adecuada colocación para el trabajador, así como el número de trabajadores fijos, cuando sea inferior o superior a 25.

Considerando que en este caso la ponderada conjugación de todas las circunstancias mencionadas y las que sopesaron al redactar la sentencia, debe traducirse en el pronunciamiento indemnizatorio que seguidamente se va a dictar.

Vistos los artículos legales citados y demás disposiciones de pertinente y general aplicación.

El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, ante mí, el Secretario, dijo: Abonen solidariamente Fernando Casado Casas y Víctor Jiménez Andrés a Margarita Fresno Ortega 48.774 pesetas y a In-

maculada González Díaz 36.000 pesetas como resarcimiento por el perjuicio que les han producido al negarles su readmisión; además de los salarios de tramitación hasta la fecha de este auto, declarando resuelta la relación laboral.

Notifíquese el presente auto a las partes en forma legal, haciéndoles saber que lo resuelto es firme a todos los efectos.

Así lo acordó y firmó el ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid.

Y para que sirva de notificación a Fernando Casado Casas, titular de la "Agrupación de Peluqueros Españoles", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 20 de noviembre de 1979. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—446)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Teresa Losana García, contra "Prodesol", en reclamación de despido, registrado con el número 3.398/79, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 17 de diciembre actual dado el ignorado paradero de "Promotora del Sol, S. A.", cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de diciembre de 1979.—El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: de la una y como demandante, María Teresa Losana García, asistida de la Letrada doña Isabel Botija Echevarría, y de la otra, como demandada, "Prodesol", que no compareció.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por María Teresa Losana García, contra "Promotora del Sol, S. A.", debo de declarar y declaro la improcedencia del despido practicado, condenando a la empresa a la readmisión de la actora con abono de los salarios desde la fecha del despido hasta aquella en que tenga lugar la readmisión. Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Daniel Parada Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico; doy fe.—Elena Bornaecha Morlans.

Y para que sirva de notificación a "Promotora del Sol, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 17 de diciembre de 1979. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—447)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pilar Payo Pérez, contra "Fabrisold, S. A.", registrado con el número 5.238/78, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 18 de los corrientes, por edicto, dado el ignorado paradero de "Fabrisold, S. A.", cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de diciembre de 1979.—El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: de la una y como demandante, Pilar Payo Pérez, asistida del Letrado don Ricardo Bodas y manifiesta que se desiste de "Iemsa e Hiemsa". Su Señoría ilustrísima la tiene por desistida a la parte demandante en los términos expuestos. Y de la otra, como demandada, "Fabrisold, S. A.", que no compareció.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Pilar Payo Pérez, contra "Fabrisold, S. A.", debo de declarar y declarar la improcedencia del despido practicado, condenando a la empresa a la readmisión de la actora con abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta aquella en que tenga lugar la readmisión. Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Daniel Parada Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico; doy fe.—Elena Bornaecha Morlans.

Y para que sirva de notificación a "Fabrisold, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 18 de diciembre de 1979. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—448)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ladik Mohamed Dadah, contra empresa "S. A. Estructuras Esparza", registrado con el número 768/79, en reclamación de cantidad, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 22 de los corrientes dado el ignorado paradero de "S. A. Estructuras Esparza", cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de diciembre de 1979.—El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: de la una y como demandante, Ladik Mohamed Dadah, asistido del Letrado señor García de Cortazar, y de la otra, como demandados, "S. A. Estructuras Esparza" y Ubaldo Muñoz Ares, que no comparecieron.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Ladik Mohamed Dadah, contra "S. A. Estructuras Esparza", debo de condenar y condeno a ésta a que satisfaga al actor la cantidad de 92.241 pesetas por los conceptos especificados en la demanda. Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Daniel Parada Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico; doy fe.—Elena Bornaecha Morlans.

Y para que sirva de notificación a "S. A. de Estructuras Esparza", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de diciembre de 1979. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—449)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUMERO 1****EDICTO**

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número uno, en funciones, de los de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de secuestro número mil seiscientos veintidós de mil novecientos setenta y seis-J, seguidos de una parte, como demandante, "Banco Hipotecario de España, S. A.", representado por el Procurador don Enrique de Antonio Morales, contra la demandada doña Paulina Moreno Bleda, con domicilio último en la calle Vinaroz, número cuatro, primero C, de Madrid, en la actualidad en ignorado domicilio, sobre secuestro y posesión interina de finca urbana (cuantía cuarenta y siete mil pesetas de principal, más nueve mil cuatrocientas pesetas calculadas para costas), por medio del presente se requiere en forma legal a dicha demandada señora Moreno Bleda, para que en el término de dos días satisfaga al Banco su débito, bajo apercibimiento de subasta de la finca hipotecada, y a la rescisión del préstamo, y para que en término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado número uno los títulos de propiedad de las fincas objeto de este procedimiento, bajo apercibimiento que de no hacerlo se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes.

Y con el fin de que el presente se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, se expide en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—23.680)

JUZGADO NUMERO 2**EDICTO**

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y con el número mil cuatrocientos treinta y cinco de mil novecientos setenta y nueve, se sigue expediente a instancia de don Alfonso Arévalo Torruelo, sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Antonio Arévalo Torruelo, nacido en esta capital el día quince de noviembre de mil novecientos la cual tuvo su último domicilio hasta que se incorporó al ejército republicano con motivo de la guerra civil, y sin que el año mil novecientos treinta y ocho. Dado en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—22.798)

JUZGADO NUMERO 4**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en autos ejecutivos número novecientos cuatro de mil novecientos setenta y cinco-B-dos, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Granados Weil, en nombre y representación de "Sogei, S. A.", contra don Juan Arroba Carromero, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Derechos de propiedad adquiridos por el demandado sobre la vivienda octavo izquierda de la casa número uno de la calle de Fernando Póo, de esta capital, con una superficie construida de 83,76 metros cuadrados; consta de vestíbulo, comedor-estar con terraza, dos dormitorios principales y uno de servicio; cocina con lavadero y aseo de servicio; participa en los elementos comunes del inmueble con una cuota de cinco enteros 200 milésimas por 100.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día cuatro de marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón setecientos cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—23.627)

JUZGADO NUMERO 11**EDICTO**

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número mil quinientos ochenta y dos de mil novecientos setenta y nueve-LL, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Rafael Salcedo Butel, representado por el Procurador señor Verdasco Triguero, contra la entidad "Haina, S. A.", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veintinueve de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones**Primera**

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, planta tercera, ala izquierda.

Segunda

La presente subasta será sin sujeción a tipo.

Tercera

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual al menos al diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la suma de un millón trescientas ochenta y siete mil quinientas pesetas, tipo de la segunda.

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Sexta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran

de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Bienes objeto de subasta

Piso segundo letra C, en planta segunda, del bloque denominado "Simancas", en Fuenlabrada, al sitio de La Cueva, de la Urbanización Las Castillas. Linda: al Norte, con medianería del edificio Aranjuez; al Oeste, con finca matriz y calle de Callao; al Este, con patio de luces y piso letra B y ascensor; al Sur, con piso D; mide 85 metros cuadrados, distribuidos en comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y cuarto de aseo. Cuota: cinco enteros 35 céntimos por 100.—Inscrito en el Registro de la Propiedad de Leganés II, al tomo 1.338, folio 212, número 41.875, inscripción primera.

Tasado pericialmente en un millón ochocientos cincuenta mil pesetas.

Y para que conste y sirva para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente por duplicado ejemplar en Madrid, a veintiséis de noviembre, digo, a quince de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—23.705)

JUZGADO NUMERO 11**EDICTO**

En virtud de lo acordado en el expediente que se tramita ante este Juzgado de primera instancia número once, sito en la plaza de Castilla, con el número de orden mil doscientos diecinueve de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de doña Josefa Palma Hernández, sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Manuel Martínez Huertas, y que nació en Piñar (Granada) el siete de noviembre de mil novecientos diez, siendo hijo de don José y de doña Francisca, y que al parecer y según antecedentes falleció durante la guerra civil española en la batalla del Ebro, el día veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y ocho en los campos de Balaguer (Lérida), al estallar un proyectil de cañón.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo dos mil cuarenta y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil y a los efectos procedentes en dicho artículo, se hace saber tal fallecimiento, publicándose por dos veces consecutivas y término de quince días en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario, O. P. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—22.966)

JUZGADO NUMERO 13**EDICTO**

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número novecientos setenta y dos de mil novecientos setenta y nueve, se sigue expediente a instancia de doña Josefa Rodríguez González, sobre declaración de herederos de su hermano de doble vínculo don José Rodríguez González, hijo de José y Manuela, natural de Palacios de Sanabria (Zamora), el que falleció en esta capital el veinticuatro de abril último, sin otorgar testamento y en estado de soltero, reclamándose la herencia por doña Josefa Rodríguez González, para sí y para sus otros hermanos de doble vínculo don Fernando y doña Benilde Rodríguez González; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y del de Paz de Palacios de Sanabria, así como su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Se-

cretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—22.961)

JUZGADO NUMERO 13**EDICTO**

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, de Madrid, se siguen autos de juicio ejecutivo número mil setecientos de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Herramientas y Maquinaria para la Metalúrgica", contra don José Antonio González Puigrós, en reclamación de sesenta y un mil novecientos treinta y dos pesetas de principal, más cuarenta mil pesetas de intereses y costas, en los que por providencia de este día se ha dispuesto la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes objeto de apremio y avalúo en estos autos:

Una máquina cortadora metálica, de 18 pulgadas, marca "Savi".

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el próximo día trece de junio, a las diez de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de ochenta y dos mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como en el sitio de costumbre de este Juzgado y en el de igual clase de Logrosán, expido el presente.

Dado en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—23.678)

JUZGADO NUMERO 14**EDICTO**

El Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número seiscientos noventa de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Finanzauto y Servicios, S. A.", contra "Sagurp, S. A.", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veinte de febrero de mil novecientos ochenta, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder al remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Un vehículo marca "Sava", J-4-1000, M-2666-CS, en 180.000 pesetas.

Un vehículo marca "Sava", J-4-1000, M-2628-CS, en 180.000 pesetas.

Total: 360.000 pesetas.

Dado en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—23.601)

JUZGADO NUMERO 14**EDICTO**

El Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número ciento noventa y siete de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Casli, Sociedad Anónima", con don Julio Samaniego Asenjo, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública su-

basta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día seis de marzo de mil novecientos ochenta, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Un automóvil marca "Seat", 1.430, matrícula M-883.181, tasado pericialmente en ciento cuarenta mil pesetas.

Una furgoneta "Citroën", Dyane, matrícula M-897.505, tasada pericialmente en ochenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a quince de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.648)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil cuarenta y uno de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don Agustín Ballesteros Prieto, con don Fernando García Notario, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo tipo de la segunda subasta.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Un televisor marca "Corte:", de 23 pulgadas, en color, 9.000 pesetas.

Una lavadora automática, 8.000 pesetas.

Un aparato de radio "Kenwood", con tocadiscos y amplificadores marca "Betor", 8.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Fagor", 8.000 pesetas.

Un mueble librería de nogal, con puertas en la parte baja y varios departamentos, 12.000 pesetas.

Veintiún tomos de la "Gran Enciclopedia del Mundo", 10.000 pesetas.

Seis tomos de "Historia Universal", pesetas 2.000.

Un tresillo, compuesto de sofá y dos butacas, en tela marrón, 6.000 pesetas.

Una lámpara de mesa con pie de mármol, 1.000 pesetas.

Una mesa de comedor, de madera color caoba, 3.000 pesetas.

Seis sillas de madera, tapizadas en tela verde, 35.000 pesetas.

Total: 81.000 pesetas.

Dado en Madrid, a once de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.647)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número

mil trescientos treinta y dos de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Demag, Equipos de Obras, S. A.", contra "Pacavi, S. A.", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero, y saliendo todos ellos en un solo lote por el precio conjuntamente tasados.

Bienes que se sacan a subasta

Cuatro camiones marca "Barreiros", matrículas LE-1354-B, LE-9299-B, LE-1345-A y LE-4198-B, tasados conjuntamente todos ellos en la cantidad de pesetas 4.000.000.

Dado en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.733)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número ciento once de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Banco Hispano Americano, S. A.", con don Jaime de Medina García, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Un automóvil marca "Seat", 131, matrícula M-4636-BC, valorados por su matrícula en 240.000 pesetas.

Dado en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.467)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El Magistrado - Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil seiscientos setenta y ocho de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Serfiplén, S. A.", con don Fernando Río Almarza, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Un automóvil "Renault", 8, matrícula M-697.761, tasado pericialmente en sesenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a once de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.677)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número setecientos sesenta y uno de mil novecientos setenta y ocho, se tramita juicio ejecutivo promovido por "Renault Financiaciones, Sociedad Anónima" (RENAULTFI), contra don Andrés Huguet Lopesino, en cuyo juicio por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y tipo de tasación, o sea, por la suma de ciento veinte mil pesetas, el vehículo embargado al deudor, inscrito a su nombre de la Jefatura de Tráfico en cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, en reserva de dominio a favor de "Renault", matrícula M-0541-BU, marca "Renault", R-7.

Señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, plaza de Castilla, cuarta planta, el próximo veinticinco de febrero, y hora de las once, bajo las condiciones que se establecen, siguientes:

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera

Que el vehículo que se subasta se encuentra depositado en el domicilio de la entidad "Renault Financiaciones, S. A.", calle del Doctor Fleming, número treinta.

Dado en Madrid, a quince de enero de mil novecientos ochenta, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.603)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio de menor cuantía número cuatrocientos seis de mil novecientos setenta y ocho, que en este Juzgado se sigue a instancia de "Hormigones y Morteros Preparados, S. A.", contra don Orencio Vidal Pastor, domiciliado en esta capital, calle de Embajadores, treinta y cinco, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados al demandado, que se encuentran en su poder, consistentes en mil metros cuadrados de andamiaje metálico, con todos sus accesorios, tasados en ciento cincuenta mil pesetas, en las mismas condiciones establecidas en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, y para cuya subasta se ha señalado el día veintiséis de febrero próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario

(Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.679)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecinueve de esta capital, en los autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que se tramitan en dicho Juzgado con el número ochocientos treinta y tres de mil novecientos setenta y nueve-M, a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la sociedad mercantil "Construcciones Lima, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintiocho de marzo próximo, a las once horas de su mañana, y por el tipo de un millón de pesetas para cada una de las fincas hipotecadas, pactado en la escritura de préstamo base de este procedimiento, las fincas en la misma hipotecadas, y que son las siguientes:

En Fuenlabrada, calle Calvo Sotelo, seis, portal tres.—51.—Finca número 51. —Piso bajo letra C.—Situado en la planta baja o primera en orden de construcción. Ocupa una superficie aproximada de 76 metros cuadrados construidos, sin incluir la parte proporcional correspondiente a los elementos comunes. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y dos terrazas. Sus linderos son: por su frente, por donde tiene su acceso, con portal, hueco de escalera y patio mancomunado con la casa número ocho; entrando, con el referido patio mancomunado a donde da la terraza tendadero y casa número ocho; izquierda, entrando, con portal, y por su fondo, con fachada principal a donde da la terraza principal.—Se le asigna una participación de 1,05 por 100 en los elementos comunes generales y en el valor total del bloque, y otra de 4,22 por 100 en los elementos comunes relativos a la casa a que pertenece. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, tomo 1.062, libro 327, folio 97, finca número 26.837, inscripción segunda.

Portal cuatro.—78.—Finca número 78. —Piso primero letra B, situado en la planta primera o segunda en orden de construcción. Ocupa una superficie aproximada de 76 metros cuadrados construidos, sin incluir la parte proporcional que le corresponde en los elementos comunes. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y dos terrazas. Sus linderos son: por su frente, por donde tiene su acceso, con rellano escalera, hueco ascensor y patio mancomunado con la casa número seis; derecha, entrando, con el referido patio mancomunado a donde da la terraza tendadero y casa número 16 de su mismo bloque; izquierda, entrando, con vivienda que; izquierda, entrando, con vivienda letra A de su misma planta, y por el fondo, con fachada posterior a donde da la terraza principal. Se le asigna una participación de 1,05 por 100 en los elementos comunes generales y en el valor total del bloque y otra de 4,22 por 100 en los elementos comunes relativos de la casa que pertenece. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, tomo 3.488, libro 327, folio 178, finca número 26.891, inscripción segunda.

Portal cuatro.—81.—Finca número 81. —Piso segundo letra A, situado en la planta segunda o tercera de construcción. Ocupa una superficie aproximada de 77,69 metros cuadrados construidos, sin incluir las partes proporcionales que le corresponden en los elementos comunes. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y dos terrazas. Sus linderos son: por su frente, por donde tiene su acceso, con rellano y hueco de escalera y patio abierto a la fachada lateral izquierda; derecha, entrando, con vivienda letra B de su misma planta; izquierda, entrando, con el referido patio abierto a donde da la terraza tendadero y por su fondo, con fachada posterior a

donde da la terraza tendaderos, digo, principal. Se le asigna una participación de 1 por 100 en los elementos comunes generales y en el valor total del bloque y otra de 4,23 por 100 en los elementos comunes relativos a la casa a que pertenece.—Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.062, libro 327, folio 187, finca número 26.897, inscripción segunda.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirá postura alguna inferior al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a siete de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.636)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Antonio Roma Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente bajo el número trescientos setenta y ocho de mil novecientos setenta y nueve, sobre declaración de fallecimiento de don Daniel Pedraza de Frutos, hijo de Sotero y de Antonia, natural de Armuña (Segovia), que nació el día tres de enero de mil novecientos catorce y que fué llamado a filas en la pasada guerra civil (mil novecientos treinta y seis mil novecientos treinta y nueve), sin que se haya vuelto a tener noticias de su paradero.

Por el presente se hace público la existencia de este expediente, a efectos del artículo dos mil cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Alcalá de Henares, a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—11.724)

(C.—1.841)

SORIA

EDICTO

Don Florencio Espeso Ciruelo, Juez de Distrito en funciones de Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 147 de 1979, penden autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por la Caja General de Ahorros y Préstamos de la Provincia de Soria, que se halla asistida con el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don José Milla Garrido, contra doña Encarnación Paños Molinero, mayor de edad, viuda, empleada, vecina de Madrid, paseo de La Habana, 5, séptimo izquierdo, en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha se acordó sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Mayor, número siete, de esta capital, se ha señalado el día 5 de marzo de 1980, a las once horas, las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, o que no se fijado en la escritura de constitución de la hipoteca, y que asciende a

500.000 pesetas (quinientas mil pesetas).

Segunda. Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a tercera persona.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirva para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta. Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado: que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la finca objeto de subasta es la siguiente:

Piso noveno izquierda, situado en la planta novena del edificio número 18 de la calle de Colombia, hoy número 24, con vuelta a fondo de saco número 7 de esta capital (Madrid). Comprende una superficie aproximada de 91 metros 65 decímetros cuadrados. Linda: frente, con caja de escalera, hueco de ascensor y piso noveno derecha; derecha, entrando, con vuelos del jardín de la calle de separación con el Instituto de Enseñanza Media; izquierda, con vuelos del jardín de la calle de Colombia, y fondo, con vuelos de jardín de la calle fondo de saco número 7. La cuota de su propietario en los elementos comunes del inmueble y a todos los efectos previstos en la Ley de 21 de julio de 1960, es de tres enteros 86 centésimas por 100. Inscrito al tomo 594, libro 145, sección segunda, folio 224, finca 9.692, inscripción primera.

Dado en Soria, a 19 de diciembre de 1979.—El Secretario, Eduardo de Mesa Guerra.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—23 - Exh. 15)

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeles y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 1

Ricardo Alemán Fábrega, de veintisiete años, de estado soltero, estudiante, hijo de Pedro y de Aurora, natural y domiciliado últimamente en Almería, calle de Dolores R. Sopena, núm. 3, procesado por delito contra la salud pública en causa núm. 35 de 1979, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 1, con el fin de ingresar en prisión.

(G. C.—799)

(B.—746)

Maceín Agudo (Zoilo Luis), de cincuenta y seis años, casado, de profesión panadero, hijo de Natalio y de Luisa, natural de Pozuelo de Alarcón (Madrid), domiciliado últimamente en la calle de Menéndez Pelayo, núm. 11, quinto, en Gijón, procesado por robo y receptación en causa núm. 14 de 1978, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1, con el fin de constituirse en prisión.

(B.—359)

Gandullo Torres (Rafael), de treinta y dos años, de estado soltero, de profesión tornero, hijo de Luis y de Mercedes, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Clara del Rey, núm. 39, procesado por robo y receptación en causa número 14 de 1978, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 1, con el fin de constituirse en prisión.

(B.—358)

Don Ricardo Varón Cobos, Juez Central de instrucción del Juzgado núm. 1 de Madrid.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario núm. 19 de 1978, sobre delito contra la salud pública, se cita y llama al procesado James Richard Johnson, natural de Estados Unidos, soltero, domiciliado últimamente en Madrid, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—169)

(B.—154)

Don Ricardo Varón Cobos, Juez Central de instrucción del Juzgado núm. 1 de Madrid.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario núm. 164 de 1979, sobre atracos y estragos cometidos por miembros integrados en bandas armadas y organizadas, se cita y llama a Juan García Ramírez, hijo de Alonso y de Francisca, natural de Grazalema (Cádiz), de profesión chapista, de veintitrés años de edad, cuyo último domicilio se desconoce, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—633)

(B.—561)

Don Ricardo Varón Cobos, Juez Central de instrucción del Juzgado núm. 1 de Madrid.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario núm. 164 de 1979, sobre robos y estragos con explosivos, se cita y llama a Fernando Hierro Chomón, hijo de Angel y de Victoria, natural de Quintanilla Montescabeza (Burgos), de veinticuatro años de edad, fugado de la prisión de Zamora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—634)

(B.—562)

Don Ricardo Varón Cobos, Juez Central de instrucción del Juzgado núm. 1 de Madrid.

Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en sumario núm. 7 de 1980, sobre falsificación de moneda, se cita y llama al súbdito marroquí Mohamed Mohamed Oulahiane Soussi, hijo de Mohamed y de Arkia, natural de Tidli Imzileu (Marruecos), de estado casado, de profesión taxista, de cuarenta años de edad, domiciliado últimamente en Ceuta, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—635)

(B.—563)

JUZGADO NUMERO 2

Juan López Juárez, de treinta años de edad, hijo de Francisco y de Manuela, natural de Madrid, cuyo último domicilio y cuyo actual paradero se desconocen, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción núm. 2 de esta capital, con el núm. 3 del año 1980, por el delito de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—681)

Augusto Caravaca Costa, de cuarenta y dos años de edad, hijo de José Antonio y de Fuensanta, natural de Murcia, de estado casado, domiciliado últimamente en la calle de Relatores, núm. 12, tercero, y cuyo actual paradero se des-

conoce, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción núm. 2 de esta capital, con el núm. 74 del año 1978, por el delito de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—620)

JUZGADO NUMERO 3

Don Clemente Auger Liñán, Magistrado-Juez de instrucción núm. 3 de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a María José de Vega Fraile, de dieciocho años, soltera, vecina de Madrid, domiciliada en la calle de Sebastián Gómez, núm. 4, piso primero C, de cuyo domicilio desapareció, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, con objeto de ser reducida a prisión en sumario núm. 98 de 1978.

(B.—10.511)

JUZGADO NUMERO 10

González Ferreira (Luis), de veintinueve años, de estado casado, no consta profesión, hijo de Antonio y de Josefa, natural y domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por estafa y falsedad en causa núm. 32 de 1978, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, con el fin de ser ingresado en prisión y notificarsele procesamiento.

(B.—621)

Ortes Fernández (Pablo), de cincuenta y un años, de estado casado, de profesión empleado, hijo de Pablo y de Francisca, natural y domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa y falsedad en causa núm. 32 de 1978, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, con el fin de ser ingresado en prisión.

(B.—622)

Estrada Alvarez (Cándido), de treinta y seis años, de estado casado, de profesión ganadero, hijo de Cándido y de Eugenia, natural de Torrelavega, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa y falsedad en causa núm. 32 de 1978, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, con el fin de ser ingresado en prisión.

(B.—623)

Guardiola Piñera (Antonio), de cuarenta y siete años, de estado casado, de profesión industrial, hijo de Juan y de Antonia, natural de Cieza (Murcia), domiciliado últimamente en Málaga, procesado por estafa y falsedad en causa número 32 de 1978, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, con el fin de ser ingresado en prisión.

(B.—624)

Cueca Pérez (Jacinto), de cuarenta y cinco años, de estado casado, no consta profesión, hijo de Antonio y de Dolores, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por falsedad y estafa en causa núm. 32 de 1978, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, con el fin de ser ingresado en prisión y notificado el procesamiento.

(B.—625)

Marc Silvestre, de treinta y seis años, se desconoce su estado y se ignora su profesión, natural de Gap (Francia), domiciliado últimamente en Francia, procesado por estafa y falsedad en causa número 32 de 1978, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, con el fin de ser ingresado en prisión y notificado procesamiento.

(B.—626)

Villiers (Michael), de treinta y tres años, natural de París (Francia), domiciliado últimamente en Francia, procesado por estafa y falsedad en causa núm. 32 de 1978, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, con el fin de ser ingresado en prisión y notificado procesamiento.

(B.—627)

JUZGADO NUMERO 12

Don Jaime Mariscal de Gante y Moreno, Magistrado-Juez de instrucción número 12 de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a los procesados Miguel Alfonso Carrillo, de setenta y cinco años, casado, hijo de Antonio y de Juana, de profesión perito tasador, natural de Las Palmas, cuyo último domicilio conocido fué en la calle de Víctor Andrés Belaúnde, núm. 3, tercero, y de su hija María del Carmen Alfonso Perdomo y el esposo de ésta, Manuel Díaz Macías, cuyas demás circunstancias no constan, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente de la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, con objeto de ser ingresados en prisión y demás diligencias a que hubiere lugar en sumario número 107 de 1975-Z.

(B.—257)

JUZGADO NUMERO 15

Alonso Hernández (Manuel), de treinta y dos años, hijo de Luis y de María, natural de Valladolid, domiciliado últimamente en la pensión "Mira el Río Alta", procesado por causa núm. 120 de 1979, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 15.

(B.—179)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 5 del pasado mes de octubre y año 1979, por la que se llamaba a la procesada en este procedimiento María Paz Escudero Muñoz, de veintitrés años de edad, de estado casada, sus labores, y que vivió en la calle de Ayala, núm. 30, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción núm. 15, con el número 19 de 1978, relativo a la prostitución y hurto.

(B.—180)

Fuentes Marcos (José) y Galán Carrasco (Fernando), de treinta y siete y treinta y ocho años, de estado solteros, de profesiones marmolista y albañil, hijos de José y Pilar y de Eugenio y Paula, naturales de Madrid, domiciliados últimamente en la carretera del Este, núm. 24 (pensión), y Hermanos Orozco, núm. 2, respectivamente, procesados en causa número 81 de 1979, comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, con el fin de notificarles autos de su procesamiento y recibirles declaración indagatoria.

(B.—181)

Escalona Platero (Fermín), de cincuenta y dos años, de estado casado, de profesión economista, hijo de Fermín y de Petra, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Enrique Larreta, número 12, piso sexto, procesado en causa núm. 26 de 1979, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, con el fin de notificarle auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria.

(B.—182)

Esteban Cifuentes (Julián), de treinta y seis años, de estado casado, hijo de Julián y de Consuelo, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Velarde, núm. 9, procesado en causa número 3 de 1979, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 15.

(B.—183)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 31 del pasado mes de agosto, y por la que se llamaba al procesado José Luis Villar Tejero, de treinta y cuatro años de edad, de estado casado, hijo de Saturnino y de Natividad, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Celinda, núm. 2, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción núm. 15, con el núm. 102 del año 1979, por lesiones por agresión.

(B.—184)

Por la presente se cancela y sin efecto la anterior requisitoria por la que se llamaba al procesado en este procedimiento Nicolás Barrull Cerraduela, de treinta y tres años de edad, hijo de Manuel y de Adela, de profesión camarero, y como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción número 15 con el núm. 105 del año 1979, por estafa.

(B.—360)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 19 del pasado mes de mayo y año 1978, por la que se llamaba al procesado en este procedimiento Daniel Cárceles Rico, de cuarenta y cuatro años de edad, natural de Burjasot (Valencia), vecino de Madrid, hijo de Vicente y de Pilar, de estado casado, publicista, y como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción núm. 15, sumario núm. 85 de 1978, por estafa, tramitación ordinaria.

(B.—361)

JUZGADO NUMERO 21

Jesús Torosio Silva, de veinte años, de estado casado, de profesión chatarrero, hijo de Manuel y de Angeles, natural de Zarza Montánchez (Cáceres), en ignorado paradero, procesado por robo en causa número 6 de 1979-BP, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, con el fin de notificarle resolución y ser reducido a prisión.

(G. C.—682)

(B.—628)

Moral Martos (Francisco), de veintidós años, hijo de Francisco y de María, natural de Madrid, sin domicilio conocido, procesado por robo y otro en causa número 94 de 1978, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, con el fin de notificarle auto de procesamiento y ser ingresado en prisión.

(G. C.—722)

(B.—682)

Por el presente se anulan y dejan sin efecto las requisitorias libradas con fecha 28 de noviembre de 1979, y que tenían por objeto la busca y captura e ingreso en prisión de Antonio Hernández Ortiz, que también usa el nombre de Antonio Vinagre Polo, de veinte años, soltero, ambulante, hijo de José y de Manuela, natural de Madrid, y con último domicilio conocido en esta capital, calle de Padul, núm. 33, bajo izquierda, toda vez que el mismo ha sido habido. Acordado en sumario núm. 110 de 1978-PJ.

(G. C.—194)

(B.—185)

ALCALA DE HENARES

En virtud de lo acordado en la pieza separada de situación personal dimanante del sumario núm. 62 de 1977, por medio del presente se cita y llama a los siguientes procesados, para que dentro del término de cinco días, contados a partir de la publicación del presente, se presenten en este Juzgado para ser constituidos en prisión, haciéndoles saber que si no lo verifican serán declarados en rebeldía:

José Manuel Nieto Pardo, nacido en Ames (La Coruña) el día 21 de junio de 1951, hijo de Manuel y de Concepción, soltero, sin profesión ni domicilio conocido.

Teodoro Moreno García, nacido en Cantalejo (Segovia) el día 6 de mayo de 1944, hijo de Andrés y de Teófila, soltero, sin profesión ni domicilio.

Antonio Carrillo Félix, nacido en Alcalá de Henares el 23 de septiembre de 1930, hijo de Antonio y de Piedad, soltero, sin profesión ni domicilio.

Ambos vivieron en Alcalá de Henares (Madrid).

(G. C.—414)

(B.—340)

SANTANDER

Javier María Talma Charles, de veintidós años de edad, natural de Madrid, hijo de José y de María Claudia, de estado soltero, de profesión marino mercante, domiciliado últimamente en Santander, procesado por diligencias preparatorias núm. 69 de 1979 por el delito contra la seguridad tráfico, comparecerá en término de diez días ante este Juz-

gado de instrucción núm. 1 de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—632)

(B.—560)

E C I J A

Por la presente, y como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel González Castellano, de dieciocho años, mecánico de profesión, con instrucción, sin antecedentes penales, hijo de Miguel y de Teresa, natural de Ecija (Sevilla), domiciliado últimamente en Alcorcón (Madrid), y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de constituirse en prisión en méritos del sumario núm. 24 de 1978, sobre robo.

(G. C.—631)

(B.—559)

TUDELA

Antonio Elorza Ibarrola, de cuarenta y tres años de edad, de estado soltero, hijo de Antonio y de Juana, natural de Los Arcos (Navarra) y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días, siguientes a la publicación de la presente requisitoria, ante este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión en el sumario que en su contra se sigue con el núm. 26 de 1979, sobre robo.

(G. C.—798)

(B.—747)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

CEDULA DE CITACION

El señor don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez de Distrito número cuatro de Madrid,

Ha acordado en el expediente de proceso de cognición seguido en dicho Juzgado, bajo el número doscientos veintinueve de mil novecientos setenta y siete, a instancia del Procurador don Federico José Olivares de Santiago, en nombre de "Sears Roebuck de España, S. A.", contra don Juan Antonio Delgado Gutiérrez, con ignorado paradero, sobre reclamación de cincuenta mil pesetas, señalar para la de confesión en juicio de don Juan Antonio Delgado Gutiérrez bajo juramento indecisorio; y a tenor de las posiciones que le formule la parte actora, por primera vez, el día treinta y uno de enero actual, a las diez horas, y por segunda vez, con el apercibimiento de poder ser tenido por confeso en el contenido de dichas posiciones, el día cinco de febrero próximo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, primero, de Madrid.

Y para que sirva de citación en forma legal y con los apercibimientos legales a don Juan Antonio Delgado Gutiérrez, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Crispín de la Calle. — El Juez de Distrito, Pablo Villanueva Santamaría.

(A.—23.861)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez de Distrito número cuatro de Madrid. Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil bajo el número trescientos cincuenta y dos de mil novecientos setenta y siete, a instancia del Procurador don Juan García Manrubia, en nombre de "Electrodomésticos Reunidos de Madrid, Sociedad Anónima", contra don Bernardo Buitrago Lora, sobre reclamación de ocho mil pesetas, en cuyas actuaciones, hoy en período de ejecución de sentencia, se ha acordado con esta fecha, a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados y peritados del demandado, siguientes:

Una lavadora automática marca "Ignis", 12.500 pesetas.

Total valor: 12.500 pesetas.

Se hace saber a las partes y licitadores:

Que la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, veinte, primero, el día veintidós de febrero próximo, a las doce horas, por el sistema de pujas a la llana.

Que para tomar parte en ella será preciso depositar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento del precio de los bienes, en concepto de fianza.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Que se efectuará en calidad de poder ceder a terceros.

Que los bienes embargados se hallan depositados en poder de doña Gracia Azañón Lara, esposa del demandado.

Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en los autos, y que éstos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Y que el demandado podrá liberar sus bienes pagando principal y costas antes de remate.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, diecisiete de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario, P. H., Crispín de la Calle. — El Juez de Distrito número cuatro, Pablo Villanueva y Santamaría.

(A.—23.727)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Miguel Cañada Acosta, Juez de Distrito del número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número trescientos seis de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de doña Mercedes Mínguez Escobar, representada por el Procurador don Luis Parra Ortum, contra doña María Cruz Dorado García y doña María Teresa Zúgasti Azqueta, sobre resolución de contrato, se halla el proveído que literalmente dice así:

Providencia

Juez, señor Cañada.—Madrid, dos de enero de mil novecientos ochenta.—Dada cuenta, anterior escrito, quede unido a los autos de su razón; visto su contenido, de conformidad con lo interesado por la parte actora, procédase al lanzamiento a la vía pública de todas las perfonas, muebles y enseres existentes en el piso objeto de los presentes autos y, en su caso, a la apertura de la puerta, para todo lo cual se da comisión en legal forma al Agente judicial de este Juzgado, asistido del Secretario u Oficial, a quienes servirá este proveído de mandamiento en legal forma al efecto, señalándose para su práctica el día siete (7) de febrero próximo, y hora de las dieciséis y treinta del mismo; y para que tenga lugar la notificación del presente proveído a la demandada doña María Cruz Dorado García, librense los correspondientes edictos —uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y otro se entregará al actor para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia—. De conformidad con lo interesado por el actor, librense los oficios solicitados a los fines interesados, los que se entregarán al actor para su diligenciado.—Lo manda y firma Su Señoría doy fe.—Miguel Cañada. (Rubricado.) Ante mí: Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada doña María Cruz Dorado García, en ignorado paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a dos de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—23.620)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito del Juzgado número diez de los de Madrid.

Hago saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número ciento doce de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del Letrado don José Luis Jiménez Pelegrí, en representación de doña Mercedes Serra Sanz, contra don Charles F. Isenman y doña Ana Arias Maeso, sobre reclamación de cincuenta y seis mil doscientas cuarenta y dos pesetas, se sacan a la venta en pública y primera subasta, por el término de ocho días y por el tipo de tasación de sesenta y un mil pesetas, los siguientes bienes:

Un equipo de música, deteriorado, necesario su arreglo para funcionar, americano. — Dos baffles, deteriorados. — Un tocadiscos, deteriorado, necesario su arreglo para funcionar. — Y un televisor marca "Kusa", que no funciona.

Dicha subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número tres, el día veintidós de febrero y hora de las doce y treinta de su mañana; previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma habrán de depositar en la mesa del Juzgado o local destinado al efecto el diez por ciento de su tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Que podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Que los bienes se hallan depositados en poder de don José Luis Jiménez Pelegrí, en la calle de Alcalá, ciento ochenta y siete, tercero, de esta capital, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Y para que conste, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—23.644)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número catorce de Madrid.

Doy fe; Que en el expediente de proceso de cognición número doscientos diez de mil novecientos setenta y nueve, seguido a instancia del Letrado don José Ignacio Cortés Galán, en nombre y representación de don José Arellano Sánchez, contra doña María González Martí y doña Esperanza Valverde, sobre resolución de contrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez de Distrito número catorce, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Letrado don José Ignacio Cortés Galán, en nombre y representación de don José Arellano Sánchez, mayor de edad, soltero, estudiante, con domicilio en la calle Samamudias, número diez; y de la otra, como demandadas, doña María González Martí, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y doña Esperanza Valverde, mayor de edad, cuyas circunstancias personales, igualmente, se ignoran, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Camino de Valderribas, ochenta y cinco, número dos, declaradas en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso bajo, número ochenta y cinco, y costas; y...

Fallo

Que desestimando totalmente la demanda deducida por el Letrado del Ilustre Colegio de esta capital don José Ignacio Cortés Galán, en nombre y representación de don José Arellano Sánchez, debo absolver y absuelvo a las demandadas doña María González Martí y doña Esperanza Valverde de aquella e imponiendo las costas de este juicio a la par-

te demandante. — Angel Hernández Corredor. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a las demandadas, cuyo actual domicilio es desconocido.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a dos de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—23.674)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de proceso civil de cognición número veintidós de mil novecientos setenta y ocho, sobre reclamación de cantidad, seguidos por demanda del "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, contra don Diego Rodríguez Barbel, se anuncia por medio del presente la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados al precitado demandado, que se encuentran depositados en poder de su empleado don Pablo Pardo Sanz, en el domicilio de aquél, calle de Bolivia, número dieciocho, donde podrán ser examinados, y consistentes en:

Una cafetera marca "Gaggia", de dos portas, número 122.778, valorada en veinte mil pesetas.

Una máquina registradora "National", eléctrica, justipreciada en quince mil pesetas.

Un aparato de televisión, en color, de 27 pulgadas, marca "Sears", peritado en cincuenta mil pesetas.

Total: Ochenta y cinco mil pesetas.

Para el acto del remate ha sido señalado el día veintiocho de febrero próximo, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número tres, segunda planta, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y depositar en la mesa del Juzgado o en establecimiento adecuado el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda, o sea, el setenta y cinco por ciento del avalúo antes referido.

Segunda

La adjudicación sólo se hará con carácter definitivo si el precio ofrecido cubriera las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda, efectuándose, en otro caso, con carácter provisional.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a siete de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—23.663)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE CITACION

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dieciocho de esta capital don José María Bento Company, en providencia de fecha de hoy, dictada en el proceso verbal civil número ciento sesenta y nueve de mil novecientos setenta y nueve, seguido a instancia de la Procurador doña María del Rosario García González, en representación de "La Nueva Mutua", contra doña Teresa García Martín, en reclamación de cantidad, se cita a dicha demandada para que, provista de las pruebas de que intente valerse, comparezca el día veintiocho de febrero próximo, a las diez de la mañana, ante este Juzgado de Distrito número dieciocho de esta capital, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal, con apercibimiento de que si no comparece será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada doña Teresa García Martín, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, y su inserción en el BOLETIN

OFICIAL de esta provincia, extendiendo la presente en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, C. Mariano del Río.

(A.—23.676)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Juicio de faltas núm. 1.151 de 1979.— Por el presente se cita a Inmaculada Valls Servent, nacida el 8 de diciembre de 1935 en Alcoy (Alicante), hija de José y de Sofía, casada, sus labores, que tuvo su domicilio accidental en Madrid, calle de los Hermanos Miralles, núm. 11, quinto izquierda, y en Barcelona, avenida Meridiana, núm. 133, séptimo, primera, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 13 de febrero y hora de las diez treinta de su mañana comparezca como lesionada ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 3, sito en la calle de Velázquez, número 52, tercero, para la celebración del juicio de faltas, pudiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—12.212) (B.—10.754)

Juicio de faltas núm. 1.269 de 1979.— Por el presente se cita a José Alberto Barreto, hijo de José Opelio y de María, nacido en Caracas el 29 de diciembre de 1960, soltero, y que tuvo su domicilio en Madrid, calle del Prado ("Hotel del Prado", habitación 507), y cuyo domicilio actual o paradero se desconocen, para que el próximo día 12 de marzo y hora de las diez de su mañana comparezca como lesionado ante la Sala de audiencia del Juzgado de Distrito núm. 3, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, tercero, para asistir a la celebración del juicio de faltas, pudiéndolo efectuar con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—531) (B.—468)

JUZGADO NUMERO 6

José Augusto López, del que constan sus circunstancias personales y domiciliado últimamente en Puerta del Sol, número 4, sexto B, y en la actualidad en paradero desconocido, comparecerá el día 12 de febrero de 1980 y hora de las nueve treinta de su mañana ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones daños imprudencia, bajo el núm. 195 de 1979, debiendo comparecer provisto de cuantos medios de prueba de que intente valerse.

(B.—94)

Antonio Chanero Redondo, nacido en Puertollano (Ciudad Real) el 5 de enero de 1956, hijo de Julio y de Dolores, soltero, soldador, y con domicilio últimamente en Segunda Encantada, núm. 10, y en la actualidad en paradero desconocido, comparecerá el día 11 de febrero de 1980 y hora de las nueve treinta de su mañana ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones a Angel Iglesias y otros, bajo el número 1.792 de 1979, debiendo comparecer provisto de cuantos medios de prueba de que intente valerse.

(B.—10.887)

JUZGADO NUMERO 8

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 246 de 1979, por el presente se notifica al condenado Manuel Félix Campos que la tasación de costas practicada asciende a la cantidad de pe-

setas 2.560, de la que le da vista por término de tres días, y si no la impugna se le requiere para que en el término de cinco días, todo ello a partir de la publicación del presente edicto, se persone en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, a hacer efectivo, dicho importe.

(B.—469)

En el juicio de faltas núm. 1.410 de 1979, seguido en este Juzgado por lesiones agresión, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 11 de febrero, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a Francisca Olmedo Campo, para que comparezca provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—10.432)

En el juicio de faltas núm. 1.950 de 1979, seguido en este Juzgado por estafa, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 11 de febrero, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Carmen Castelvi Jarillo, para que comparezca provista de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—10.433)

En el juicio de faltas núm. 1.831 de 1979, seguido en este Juzgado por malos tratos, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 11 de febrero, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a Hilario Ferreira Alvez, Alberto Gumba y Augusto Andrade Matos, para que comparezcan provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—10.434)

En el juicio de faltas núm. 1.413 de 1979, seguido en este Juzgado por amenazas, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 11 de febrero, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Luis Alberto Maya, para que comparezca provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—10.435)

En el juicio de faltas núm. 884 de 1979, seguido en este Juzgado por daños circulación, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 11 de febrero, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a Antonio Curiel Flores, para que comparezca provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—10.436)

En el juicio de faltas número 876 de 1979, seguido en este Juzgado por lesiones en riña, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 11 de febrero, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a María Visitación Cortecero García Loygorri y Luis Felipe Martínez Caballero, para que comparezcan provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—10.437)

En el juicio de faltas núm. 1.438 de 1979, seguido en este Juzgado por lesiones en agresión, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 11 de febrero, a las diez treinta horas, a cuyo acto se cita a Francisco Pizarro Durán, Miguel Javier Gómez Romo, Pedro.

Pablo Gutiérrez, Juan Ignacio Morales de la Osa, Luis Ignacio Bonegas, Jesús Jiménez Iniesta, Cayetano Gutiérrez Graña, Alfonso Delgado Salvador, Francisco Javier López Rayo y Alberto Núñez Muñoz, para que comparezcan provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—10.896)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 619 de 1979, por el presente se notifica al condenado Nazario López Martínez que la tasación de costas practicada asciende a la cantidad de 110 pesetas, de la que se le da vista por término de tres días, y si no la impugna se le requiere para que en el término de cinco días, todo ello a partir de la publicación del presente edicto, se persone en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, a hacer efectivo dicho importe.

(B.—57)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 1.650 de 1978, por el presente se notifica al condenado José Luis Muñoz Bosch que la tasación de costas practicada asciende a la cantidad de pesetas 269.817, de la que se le da vista por término de tres días, y si no la impugna se le requiere para que en el término de cinco días, todo ello a partir de la publicación del presente edicto, se persone en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, a hacer efectivo dicho importe.

(B.—535)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 2.126 de 1979, por lesiones, contra José Luis Justo Ligeró, cuyo último domicilio se desconoce, comparecerá el día 12 de febrero, a las nueve treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—370)

JUZGADO NUMERO 13

Ángel Yanini Pascual, que se encuentra en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, por el término de diez días, al objeto de hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes. Expediente juicio de faltas número 1.287 de 1979.

(G. C.—532)

(B.—472)

Rinhold Akiamb Elisabe, que se encuentra en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, por el término de diez días, al objeto de hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes. Expediente juicio de faltas número 1.172 de 1979.

(G. C.—533)

(B.—473)

Pablo Fuente Sanz, que se encuentra en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, por el término de diez días, al objeto de hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes. Expediente juicio de faltas número 1.106 de 1979.

(G. C.—534)

(B.—474)

JUZGADO NUMERO 24

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito núm. 24 de los de Madrid. Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas núm. 1.343 de 1979, sobre hurto, en los que figura como implicado Antonio de la Plaza Márquez, en ignorado paradero, en las que he acordado citar al mismo para que el próximo día 12 de febrero, a las trece horas veinte minutos de la mañana comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357 a la celebración del aludido juicio, debiendo comparecer provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—100)

(B.—77)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito núm. 24 de los de Madrid. Hago saber: Que en este Juzgado de

mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas núm. 347 de 1979, sobre lesiones en agresión, en los que figuran como implicados Rafael y Pedro Cruz Durán, antes domiciliados en la calle de Cardena, bloque 7, y Antonia, de la que se desconocen más datos en la actualidad, los tres en ignorado paradero, en las que he acordado citar a los mismos para que el próximo día 12 de febrero, a las once horas y diez minutos comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, a la celebración del aludido juicio, debiendo comparecer de los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—101)

(B.—78)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito núm. 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas, en los que figuran como implicados Modesta Rodríguez Galiano y su novio, José, ambos en ignorado paradero, en las que he acordado citar a los mismos para que el próximo día 12 de febrero, a las trece horas y treinta minutos de la mañana comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado a la celebración del aludido juicio, debiendo comparecer provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, y sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357.

(G. C.—102)

(B.—79)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito núm. 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas núm. 558 de 1979, sobre malos tratos de palabra, en los que figura como implicada Africa Escolar Parras, antes domiciliada en la calle de Avila, número 9, y en la actualidad en ignorado paradero, en las que he acordado citar a la misma para que el próximo día 12 de febrero, a las doce horas y diez minutos de la mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a la celebración del aludido juicio, debiendo comparecer provista de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—103)

(B.—80)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito núm. 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas núm. 522 de 1979, sobre orden público, en los que figuran como implicados Benito Fernández Álvarez, Guillermo Hergueta Álvarez y Jesús Fernández Márquez, los tres en ignorado paradero, en las que he acordado citar a los mismos para que el próximo día 12 de febrero, a las doce horas de la mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a la celebración del aludido juicio, debiendo comparecer provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—104)

(B.—81)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito núm. 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas núm. 504 de 1979, sobre daños en colisión de vehículos, en los que figura como implicado Ramón García Ruiz, en ignorado paradero, en las que he acordado citar al mismo para que el próximo día 12 de febrero, a las once horas y cincuenta minutos de la mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado a la celebración del aludido juicio, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, debiendo de comparecer de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—105)

(B.—82)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito núm. 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas núm. 493 de 1979, sobre hurto, en los que figuran como implicados Jenaro y Jesús Jiménez Silva, antes domiciliados en chabolas Montecar-

melo, Peñagrande, s/n, y en la actualidad en ignorado paradero, en las que he acordado citar a los mismos para que el próximo día 12 de febrero, a las once horas y cuarenta minutos de la mañana comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a la celebración del aludido juicio, debiendo de comparecer provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—106)

(B.—83)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito núm. 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas núm. 372 de 1979, sobre lesiones en riña, en los que figura como implicado Carlos Buelta Ferrero, antes domiciliado en la calle de Guadarrama, número 7, y en la actualidad en ignorado paradero, en las que he acordado citar al mismo para que el próximo día 12 de febrero, a las once horas y veinte minutos de la mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a la celebración del aludido juicio, debiendo comparecer de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—107)

(B.—84)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito núm. 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas núm. 284 de 1979, sobre daños en colisión de vehículos, en los que figura como implicado Pablo García Bravo de Laguna, antes domiciliado en la calle de Betanzos, núm. 5, y en la actualidad en ignorado paradero, en las que he acordado citar al mismo para que el próximo día 12 de febrero, a las once horas de la mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a la celebración del aludido juicio, debiendo comparecer de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—108)

(B.—85)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito núm. 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas núm. 257 de 1979, sobre coacciones, en los que figuran como implicados Bernardo Díez Boulosa, antes domiciliado en Infanta María Teresa, núm. 21, y en la actualidad en ignorado paradero, y Ana María Martín García, también en ignorado paradero, en las que he acordado citar a los mismos para que el próximo día 12 de febrero, a las diez horas y cincuenta minutos de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a la celebración del aludido juicio, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—109)

(B.—86)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito núm. 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas núm. 114 de 1979, sobre daños en colisión de vehículos, en los que figura como implicado Julián Gómez García, antes domiciliado en la barriada de Santa María, y en la actualidad en ignorado paradero, en las que he acordado citar al mismo para que el próximo día 12 de febrero, a las diez horas y cuarenta minutos de la mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a la celebración de aludido juicio, debiendo comparecer provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—110)

(B.—81)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito núm. 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas núm. 99 de 1979, sobre daños en colisión de vehículos, en los que figura como implicado Luis Felipe García Calvo Rodríguez, en ignorado pa-

radero, en las que he acordado citar al mismo para que el próximo día 12 de febrero, a las diez horas y treinta minutos de la mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a la celebración del aludido juicio, debiendo comparecer provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—111)

(B.—82)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito núm. 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas núm. 35 de 1979, sobre lesiones, en los que figura como implicado Pedro Corbacho Sanz, antes domiciliado en la calle del Greco, núm. 105, y en la actualidad en ignorado paradero, en las que he acordado citar al mismo para que el próximo día 12 de febrero, a las diez horas y veinte minutos de la mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a la celebración del aludido juicio, debiendo comparecer provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—112)

(B.—83)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito núm. 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas núm. 1.570 de 1979, sobre lesiones por imprudencia, en los que figura como implicado Carlos Castilla Menero, antes domiciliado en la plaza de Corcubión, núm. 13, y en la actualidad en ignorado paradero, en las que he acordado citar al mismo para que el próximo día 12 de febrero, a las diez horas de la mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a la celebración del aludido juicio, debiendo comparecer de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—113)

(B.—84)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito núm. 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas núm. 1.919 de 1978, sobre daños en colisión de vehículos, en los que figura como implicado Fernando García Martín, en ignorado paradero, en las que he acordado citar al mismo para que el próximo día 12 de febrero, a las diez horas y diez minutos de la mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a la celebración del aludido juicio, debiendo comparecer de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—113 bis)

(B.—85)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito núm. 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas núm. 1.436 de 1978, sobre lesiones en accidente de circulación, contra José María León Ruano, antes domiciliado en la calle de Fontebella, número 35, de Parla, y en la actualidad en ignorado paradero, en las que he acordado citar al mismo para que el próximo día 12 de febrero, a las nueve horas cincuenta minutos de la mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, a la celebración del aludido juicio, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—114)

(B.—86)

JUZGADO NUMERO 30

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 2.825 de 1977, que se tramitan en el Juzgado municipal número 30 de Madrid, sobre lesiones y daños en colisión, y en las que aparece como denunciado Juan Henares Leal, que tuvo su domicilio en la plaza de Verín, número 3, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las diez treinta horas del día 13 de febrero comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Le-

mos, núm. 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—41)

(B.—22)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 1.626 de 1978, que se tramitan en el Juzgado municipal número 30 de Madrid, sobre daños en colisión, y en las que aparece como denunciado José Antonio Bargayo Ardid, que tuvo su domicilio en Lerica, núm. 8 Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las diez horas del día 15 de febrero comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, núm. 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—525)

(B.—475)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 475 de 1979, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre lesiones en atropello, y en las que aparece como denunciado Luis Pastor Toves y empresa "Prefabricados Resistentes", que tuvieron sus domicilios en Unamuno, núm. 3, y avenida del Generalísimo, núm. 51, respectivamente, y que actualmente se encuentran en ignorado paradero, se acordó citar a éstos a fin de que a las diez horas del día 20 de febrero comparezcan en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, núm. 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que deben hacerlo provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—530)

(B.—480)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 1.732 de 1979, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre estafa, y en las que aparece como denunciado Mohamed Mahmoud Abdel All El-Araby, que tuvo su domicilio en travesía de San Mateo, número 1, primero, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las nueve treinta horas del día 27 de febrero comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, núm. 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—528)

(B.—478)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 467 de 1979, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre daños en colisión, y en las que aparece como denunciado Jorge Pedro Blanco Ortiz, que tuvo su domicilio en la calle de Sicilia, núm. 9, Parque de Cataluña, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las diez horas del día 20 de febrero comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, núm. 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—529)

(B.—479)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 1.732 de 1979, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre estafa, y en las que aparece como denunciado Mohamed Aly Moustafa Ahmed El-Azab, que tuvo su domicilio en la travesía de San Mateo,

número 1, primero, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las nueve treinta horas del día 27 de febrero comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, núm. 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—526)

(B.—476)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 1.732 de 1979, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre estafa, y en las que aparece como denunciado Abbas Mohamed Khalify Al-Shafy, que tuvo su domicilio en la travesía de San Mateo, número 1, primero, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las nueve treinta horas del día 27 de febrero comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, núm. 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—527)

(B.—477)

JUZGADO NUMERO 31

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, bajo el número 1.932 de 1979, por malos tratos, a instancia de Carmen García Campos, contra Antonio Salguero Fernández, cuyos domicilios se ignoran, por medio de la presente se cita a ambos para que el día 12 de febrero y hora de las once quince de su mañana comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas arriba expresado. Debiendo comparecer asistidos de cuantos medios de prueba intenten valerse para su defensa.

(B.—158)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, bajo el número 1.350 de 1979, por daños imprudencia, contra Jesús Martín García y el responsable civil "Ross-Avícola Ibérica, Sociedad Anónima", cuyos domicilios se ignoran, por medio de la presente se cita a ambos para que el día 12 de febrero y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas arriba expresado. Debiendo comparecer asistidos de cuantos medios de prueba intenten valerse para su defensa.

(B.—159)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, bajo el número 1.802 de 1979, por lesiones, contra Olga Rodríguez Pérez, cuyo domicilio se ignora, por medio de la presente se cita a la misma para que el día 12 de febrero y hora de las once de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas arriba expresado. Debiendo comparecer asistida de cuantos medios de prueba intente valerse para su defensa.

(B.—160)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, bajo el número 949 de 1979, por daños y lesiones, contra Enrique Montero Rodríguez, cuyo domicilio se ignora, por medio de la presente se cita a ambos para que el día 12 de febrero y hora de las diez treinta de su mañana comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas arriba expresado. Debiendo comparecer asistidos de cuantos medios de prueba intente valerse para su defensa.

(B.—281)

LEGANES

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Leganés, en el acta

ción de excedencia voluntaria, sin sueldo, por el tiempo mínimo de un año, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 62 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto de 8 de agosto de 1962, con efectos de 1.º de octubre de 1977.

1.736. Quedar enterada del fallecimiento de don Alfonso Ribera Sánchez, Médico de la Beneficencia Provincial, y expresar a sus familiares el sentimiento de la Corporación.

1.737. Acreditar trienios reglamentarios a los funcionarios que se mencionan en propuesta formulada por la Secretaría General, Sección de Personal, comprensiva de los vencimientos correspondientes al mes de noviembre de 1977, de conformidad con la normativa establecida en el Decreto 2056/73, de 17 de agosto, y por los importes que en cada caso se indican, calculados sobre la base establecida en el mencionado Decreto, procediendo su absorción en los complementos personal y transitorio o transitorio en los casos que corresponda, y todo ello sin perjuicio del incremento del 25 por 100 aplicable en ejecución del Decreto 2463/74, de 9 de agosto, que se abonará sin absorción en los complementos citados, así como los aumentos del 14 por 100 y 22 por 100, establecido el primero por la Orden de 9 de febrero de 1976 y el segundo por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de enero de 1976, y con efectos de primero de enero del mismo año (acuerdo plenario de 14-2-77).

1.738. Mostrar la satisfacción de la Corporación y felicitar al Profesor Médico de la Beneficencia Provincial don Enrique Parache Guillén, por la concesión del título de Profesor Emérito por sus cincuenta años de servicios profesionales en esta Diputación.

1.739. Mostrar el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la esposa del Secretario general de la misma, doña María de los Angeles Escalada (g. e. p. d.), haciéndole llegar el más sentido pésame por tan irremparable pérdida.

ASUNTOS LABORALES

1.740. Aplicar, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, el Decreto 2499/1977, de 23 de septiembre ("B. O. del Estado" del 28), por el que se revisa el salario mínimo interprofesional respecto aumento las mejoras establecidas por la misma, así como cualesquiera otras que tengan carácter compensable o absorbible según la legislación laboral, y elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

1.741. Dar nueva redacción al artículo 16 de la sección quinta del título II del Reglamento de Asistencia Médico-Farmacéutica a funcionarios

en su resolución de 30 de septiembre del mismo año; facultando al excelentísimo señor Presidente de la Corporación para otorgar, en su día, la escritura de poder señalada en la cláusula séptima del citado proyecto de contrato, así como para formalizar este último mediante el correspondiente documento privado.

1.726. Aprobar definitivamente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164, número dos, del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, la operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 632.206.770 pesetas, destinada a dotar en su totalidad el Presupuesto extraordinario para financiar, en parte, el Plan de Cooperación Provincial a Obras y Servicios Municipales 1976-77, una vez recibido devuelto el expediente del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, con su informe favorable acerca de la innecesariedad de autorización superior del mismo, cuyas conclusiones acepta el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en su escrito de 27 de septiembre de 1977.

1.727. Aprobar definitivamente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164, número dos, del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, la operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 175.000.000 de pesetas, destinada a dotar en su totalidad el Presupuesto extraordinario para financiar el Plan de acciones de tipo comunitario en beneficio de Municipios de la Provincia, una vez recibido devuelto el expediente del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento con su informe favorable acerca de la innecesariedad de autorización superior del mismo, cuyas conclusiones acepta el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en su escrito de 27 de septiembre de 1977.

1.728. Suplementar, por necesidad y urgencia reconocidas, el crédito de las siguientes partidas del vigente Presupuesto ordinario de la Corporación, cuyas denominaciones e importes se detallan seguidamente: Partida número 19, "Previsión para satisfacer al personal devengos que pudieran reconocerse de ejercicios anteriores", en 1.407.082 pesetas; partida número 48, "Defensa jurídica de la Corporación", en 175.000 pesetas; partida número 51, "Anuncios en el "Boletín Oficial del Estado" y otros", en 750.000 pesetas; partida número 52, "Conservación de equipos y material fungible", en 1.000.000 de pesetas; partida número 118, "Jornales del personal eventual Servicio contra Incendios", en 7.400.000 pesetas; partida número 125, "Viveros e invernaderos", en 2.000.000 de pesetas; partida número 127, "Conservación jardinería en Establecimientos provinciales", en 750.000 pesetas; partida número 130, "Real-

de juicio dictada en los autos de juicio de faltas núm. 331 de 1979, que se siguen por daños circulación, contra Francisco Hernández Majadas, en la actualidad en paradero desconocido, por medio de la presente se cita a dicho denunciado para que comparezca ante este Juzgado de Distrito el próximo día 12 de febrero, a las doce cincuenta horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, haciéndole saber que deberá comparecer asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—11.976) (B.—10.560)

TORREJON DE ARDOZ

Por el presente, y en méritos de lo acordado en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con la referencia número 1.065 de 1979, sobre lesiones por imprudencia, para que se cite en legal forma a Hans Hernán Langenstrass, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 6 de febrero y hora de las once cuarenta y cinco, para la celebración del juicio de faltas señalado, debiendo verificarlo acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—293) (B.—329)

Por el presente, y en méritos de lo acordado en juicio de faltas núm. 735 de 1979, seguido en este Juzgado sobre embriaguez, se cita en legal forma a Robert William Learie, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que el día 6 de febrero y hora de las once treinta de la mañana comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado para la celebración del juicio de faltas señalado, debiendo verificarlo acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—294) (B.—330)

Por el presente, y en méritos de lo acordado en el juicio de faltas núm. 994 de 1979, seguido en este Juzgado sobre estafa a la "Renfe", se cita en legal forma a la persona Jesús Ortega de Segura, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que el día 6 de febrero y hora

de las once cuarenta y cinco de la mañana comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, debiendo verificarlo acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—295) (B.—331)

GETAFE

El señor Juez de este Distrito, y en el juicio de faltas que tramita bajo el número 911 de 1979, sobre lesiones en riña, ha acordado se cite al denunciado Eugenio Montero Olivares, hoy en desconocido paradero, a fin de que el día 6 de febrero próximo y hora de las once cincuenta comparezca ante este Juzgado de Distrito con las pruebas de que intente valerse, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio.

(G. C.—12.126) (B.—10.780)

COLMENAR VIEJO

Don Francisco Laoreal Soto, Juez de Distrito de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 437 de 1979, por amenazas, por el presente se cita a Manuel Mosterín Flores, de diecinueve años, soltero, camarero, hijo de Hortensio y de Ana, natural de Fonsagrada (Lugo), en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, como inculpado, para que el próximo día 1 de febrero, a las doce y treinta horas de su mañana comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Muralla, núm. 1, primero, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—189) (B.—252)

ALCALA DE HENARES

En los autos de juicio verbal de faltas núm. 383 de 1979, en el que figura como denunciante Lorenzo Lama Martín, cuyo último domicilio conocido fué en la calle de Roquetas, núm. 2, Vendrell (Tarragona), denuncia formulada contra Antonio Reina Ponce, sobre daños circulación, por el presente se cita al expresado denunciante Lorenzo Lama Martín, para que comparezca a la celebración del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 8 de febrero próximo y hora de las diez de su mañana.

sado denunciante Lorenzo Lama Martín, para que comparezca a la celebración del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 8 de febrero próximo y hora de las diez de su mañana.

(G. C.—122) (B.—92)

ESTEPA

El señor Juez de Distrito de Estepa don Rafael Macruca Jiménez, en providencia dictada en el juicio de faltas número 184-bis de 1978, seguido por daños producidos en accidente de circulación, a virtud de denuncia de Francisco García Segura, contra Manuel Segura González, y responsable civil subsidiario Nicolás Martínez Rodríguez, ha acordado señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 5 de febrero de 1980, a las once horas, acordándose citar al denunciado Manuel Segura González, domiciliado en Getafe, avenida de las Ciudades, núm. 46, y al responsable civil subsidiario Nicolás Martínez Rodríguez, vecino de Madrid, calle de Marcelo Usera, núm. 23, ambos, actualmente, en ignorado paradero, por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

(G. C.—242) (B.—328)

ARENAS DE SAN PEDRO

Por resolución del señor Juez de Distrito de esta ciudad, dictada en el juicio de faltas núm. 182 de 1979, que se sigue por imprudencia, generadora de lesiones, ha acordado se cite a la inculpada María Victoria Sanz, cuyo paradero se desconoce, a fin de que el día 8 de febrero próximo y hora de las once treinta comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la plaza del Condestable Dávalos, a celebrar en tal concepto dicho juicio, al que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—12.147) (B.—10.778)

ALBACETE

Por medio de la presente, y en cumplimiento de lo acordado por el señor

Juez de Distrito del núm. 1 de los de esta capital, en diligencias de juicio de faltas núm. 88 de 1978, seguidas por denuncia de Carlos Díaz García, en nombre y representación de "Avis, S. A.", contra Andrés Ruiz Ruiz, y en las que aparece como conductora del vehículo siniestrado Verona Elen Roger, cuyas circunstancias personales se ignoran, vecina de Madrid, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de Orense, núm. 35, y hoy en ignorado paradero, sobre daños en accidente de tráfico, se cita a ésta para que el día 7 de febrero próximo y hora de las diez treinta y cinco comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, bloque segundo, piso primero, a fin de asistir a la celebración del juicio, bajo apercibimiento de que deberá hacerlo con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—12.223) (B.—10.764)

GUADALAJARA

En los autos de juicio verbal de faltas número 965 de 1979, que se tramitan en este Juzgado contra Antonio Bernal Morales, Pedro Salmerón Martínez y Félix Montesinos Plaza, sobre hurto, el señor don Longinos Gómez Herrero, Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia ha acordado tenga lugar la celebración del referido juicio el día 6 de marzo de 1980, a las once cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia; en su virtud, por el presente se cita a los expresados Antonio Bernal Morales, vecino de Alcalá de Henares, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, y Pedro Salmerón Martínez, vecino de Alcalá de Henares, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que comparezcan en este Juzgado el día y hora antes expresado, a fin de asistir como denunciados al referido juicio, debiendo concurrir provistos de las pruebas de que intenten valerse a justificar su derecho.

(G. C.—12.015) (B.—10.618)

IMPRESA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36

zación de jardines en Residencias y Establecimientos provinciales", en 1.250.025 pesetas; partida número 224, "Gastos vivienda señor Gobernador civil de la provincia", en 2.054.566 pesetas, y partida número 326, "Para anticipos reintegrables a funcionarios", en 1.000.000 de pesetas; cuyo total importe de los anteriores suplementos de crédito por 17.786.673 pesetas se obtiene del disponible que presentan en el día de la fecha las siguientes partidas del mismo Presupuesto: De la partida número 117, "Material, vestuario, carburantes, etc., Servicio contra Incendios", 2.500.000 pesetas; de la partida número 121, "Para trabajos de repoblación forestal", 4.900.000 pesetas; de la partida número 122, "Obras e instalaciones en montes y viveros", 2.000.000 de pesetas; de la partida número 129, "Realización de parques y jardines en la provincia", 2.000.000 de pesetas, y de la partida número 223, "Intereses operación de crédito con Banco de Crédito Local para financiar en parte el Plan de Cooperación 1976-77", 6.386.673 pesetas.

1.729. Suplementar, por necesidad y urgencia reconocidas, las siguientes partidas del vigente Presupuesto especial del Colegio Provincial San Fernando, cuyas denominaciones e importes se relacionan seguidamente: Partida número 15, "Personal temporero y eventual", en 700.000 pesetas; partida número 28, "Transporte escolar", en 100.000 pesetas; y partida número 34, "Suministros por servicio", en 3.000.000 de pesetas; cuyo total importe de suplementos de crédito por 3.800.000 pesetas se obtiene por transferencia de disponible que presentan en el día de la fecha las siguientes partidas del mismo Presupuesto: De la partida número 23, "Cuotas, indemnizaciones y demás cargas impuestas por la Legislación Laboral", 700.000 pesetas; de la partida número 25, "Alimentación", 400.000 pesetas; de la partida número 26, "Enseñanza", 400.000 pesetas; de la partida número 29, "Vestuario alumnado", 500.000 pesetas; de la partida número 30, "Aseo alumnado", 100.000 pesetas; de la partida número 31, "Uniformes personal", 200.000 pesetas; de la partida número 32, "Ropa de casa", 200.000 pesetas; de la partida número 37, "Material de oficina", 400.000 pesetas; de la partida número 38, "Conservación y adquisición de menaje", 200.000 pesetas; de la partida número 40, "Suministros sanitarios y farmacéuticos", 600.000 pesetas, y de la partida número 42, "Becas estudios alumnos", 100.000 pesetas.

1.730. Suplementar, por necesidad y urgencia reconocidas y en cumplimiento del acuerdo de aprobación de la liquidación del Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Aranjuez, correspondiente a 1976, adoptado con fecha 25 de abril de 1977, el crédito de la partida número nueve del citado Presupuesto especial para el vigente ejercicio, denominada "Previsión para aumento de emolumentos", en 9.920.772

pesetas; cuyo total importe se obtiene del superávit habido en la liquidación del citado Presupuesto especial de 1976.

1.731. Habilitar, por necesidad y urgencia reconocidas, el crédito de la partida número 11 bis, a incorporar al vigente Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Alcalá de Henares, denominada "Para satisfacer horas extraordinarias y plus nocturnidad, devengado en ejercicios anteriores", por un importe de 487.349 pesetas, que se obtiene del disponible que presenta en el día de la fecha la partida número 18, "Reposición de ropas y enseres, gastos de material y productos de limpieza", del mismo Presupuesto.

1.732. Suplementar, por necesidad y urgencia reconocidas y en cumplimiento del acuerdo de aprobación de la liquidación del Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Colmenar Viejo, correspondiente a 1976, adoptado con fecha 25 de abril de 1977, el crédito de la partida número 12 del citado Presupuesto especial para el vigente ejercicio, denominada "Previsión posibles aumentos retributivos derivados de la aplicación de la Ordenanza de Hostelería al personal de este Centro, y otros que pudieran originarse en caso de que la fijación de un Plus Convenio estableciera retribuciones superiores a las consignadas", en 1.879.148 pesetas; cuyo total importe se obtiene del superávit habido en la liquidación del citado Presupuesto especial de 1976.

Personal

FUNCIONARIOS

1.733. Aprobar bases de convocatoria y programa de concurso-oposición para proveer, entre Médicos Jefes adjuntos de la plantilla del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, una plaza de Profesor Jefe de Servicio, especialidad Cirugía Torácica, actualmente vacante.

1.734. Desestimar la instancia presentada por doña María Paloma Meyer Delgado, solicitando tomar parte en la oposición convocada por esta Corporación para proveer 30 plazas de Auxiliares de Administración General, en razón a no reunir los requisitos exigidos en la base segunda, apartado b), de la convocatoria; y, por tanto, aprobar como definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición anteriormente señalada, que fué publicada en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de fechas 8 de agosto y 8 de julio último, respectivamente.

1.735. Acceder a lo solicitado por doña Encarnación Sanz Morato, Enfermera de la Beneficencia Provincial, adscrita al Servicio de Otorrinolaringología con turno de mañana, y, en su consecuencia, declararla en situa-